



COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA

MANUAL DE CONVIVENCIA

**MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSIÓN IV**

**COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA
MARINILLA - ANTIOQUIA**

2022

***"Instruir a la juventud e iniciarla en el
conocimiento y en el amor de Dios".***



TABLA DE CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN	8
2	CONTEXTO LEGAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	8
3	OBJETIVO	8
4	MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (GLOSARIO)	9
5	PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	11
6	RESPONSABILIDADES EN EL CONTEXTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	12
7	GOBIERNO ESCOLAR	12
7.1	Rector	12
7.2	Consejo Directivo	14
7.3	Consejo Académico	15
7.4	Otras instancias de participación en el Colegio	16
7.4.1	Personero	16
7.4.2	Consejo de estudiantes	18
7.4.2.1	Representantes de grupo	19
7.4.3	Consejo de padre de familia	20
7.4.4	Comité de Convivencia Escolar	21
7.4.5	Asociación de padre de familia	22
8	FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	22
8.1	MISIÓN	22
8.2	VISIÓN	22
8.3	PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN	23
8.4	VALORES INSTITUCIONALES	23
8.5	ESTUDIANTE CON SELLO CORAZONISTA	24



9	SÍMBOLOS DEL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA	24
10	PERFILES CORAZONISTAS	25
10.1	Perfil del alumno	25
10.2	Perfil del padre de familia y/o acudientes	26
10.3	Perfil de las directivas y docentes	26
11	PRESENTACIÓN PERSONAL.....	26
11.1	Uniforme de gala (transición a undécimo)	26
11.2	Uniforme de educación física (transición a undécimo).....	27
11.3	Uniforme de gala para los hombres.....	27
11.4	Uniforme de gala para las mujeres	28
11.5	Uniforme de educación física: hombres y mujeres	28
11.6	Uniforme para laboratorio de química, física y biología.....	28
11.7	En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta	28
11.8	Pautas de presentación personal.....	29
12	DERECHOS Y DEBERES.....	29
12.1	DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	29
12.2	DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	30
12.3	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	31
12.3.1	DERECHOS ACADÉMICOS	32
12.3.2	DERECHOS SOCIALES	33
12.3.3	DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS.....	33
12.3.4	DERECHOS AMBIENTALES	33
12.4	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	34
12.4.1	DEBERES ACADÉMICOS	34
12.4.2	DEBERES SOCIALES.....	35
12.4.3	DEBERES ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS.....	36
12.4.4	DEBERES AMBIENTALES - COMPROMISO ECOLÓGICO – BIODIVERSIDAD	36



13	COMPROMISO Y/O CONTRATO FAMILIAR DE ACOMPAÑAMIENTO	36
14	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	37
15	DIAGNÓSTICO SITUACIONES DE CONVIVENCIA CONTEXTO CORAZONISTA.....	37
15.1	TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES	38
15.1.1	Situaciones tipo I	38
15.1.2	Situaciones tipo II	38
15.1.3	Situaciones tipo III.....	39
15.2	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	39
15.2.1	COMPONENTE DE PROMOCIÓN.....	39
15.2.1.1	Acciones a desarrollar.....	39
15.2.2	COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	39
15.2.2.1	Acciones a desarrollar:.....	40
15.2.3	COMPONENTE DE ATENCIÓN.....	40
15.2.3.1	Acciones a desarrollar.....	40
15.2.3.1.1	Situación Tipo I:.....	40
15.2.3.1.2	Situación Tipo II:.....	41
15.2.3.1.3	Situaciones Tipo III:.....	42
15.2.4	COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.....	43
15.2.4.1	Acciones a desarrollar.....	43
16	PROTOCOLOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	43
16.1	Protocolos ante situaciones tipo I	43
16.2	Protocolos ante situaciones tipo II	44
16.3	Protocolos ante situaciones tipo III	46
17	PACTOS DE CONVIVENCIA.....	48
17.1	Pactos de los estudiantes	48
17.2	Pactos de los padres de familia y/o acudientes.....	50
17.3	Pactos para docentes y directivos docentes	51
18	ACCIONES PEDAGÓGICAS.....	52
18.1	Acciones pedagógicas	52
18.2	Acciones Reparadoras	53



18.3	Acciones Correctivas.....	53
18.4	Circunstancias atenuantes.....	53
18.5	Circunstancias agravantes	54
19	ESTRATEGIAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	54
20	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	54
21	DEBIDO PROCESO	55
21.1	Conducto regular - convivencia escolar	56
21.2	Conducto regular - casos académicos.....	56
22	PROCESO - ANÁLISIS DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.....	56
22.1	Origen y procedencia.....	56
22.2	Decisiones ante las situaciones que afectan la convivencia	57
22.3	Notificaciones	57
22.4	Doble repitencia	57
23	USO DE CÁMARAS E INFORMACIÓN PERSONAL.....	57
24	ENTIDADES DE APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA	58
25	ASIGNACIÓN DE CUPOS, ADMISIONES Y MATRÍCULAS.....	58
25.1	Proceso de admisión de alumnos nuevos.....	58
25.2	Condiciones para la inscripción previa	59
25.3	Comité de admisión	59
25.4	Matrículas.....	59
25.5	Requisitos para matrícula	60
25.6	Renovación de matrícula	60



25.7	Causales para la no renovación de la matrícula.....	60
25.8	Causales de terminación del contrato de matrícula	62
25.9	Costos educativos	62
25.9.1	Otros cobros periódicos y extracurriculares	62
25.9.2	Pago de matrícula y pensiones.....	63
26	RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A ESTUDIANTES	63
26.1	Reconocimientos	63
26.2	Reconocimientos en la entrega de banderas grado once	63
26.3	Reconocimientos en ceremonia de graduación estudiantes de once	64
26.4	Reconocimientos en la ceremonia de graduación estudiantes de transición y quinto	64
26.5	Becas para subsidiar el pago de pensión para algunos estudiantes	64
27	REGLAMENTO - ESPACIOS DEL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA	64
28	COMUNICACIÓN	64
29	REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES.....	64
29.1	Entrega de diploma en ceremonia de proclamación de bachilleres	65
29.2	Criterios institucionales definidos para la ceremonia de proclamación de bachilleres	65
30	SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR	65
31	CENTRO DE APOYO AL APRENDIZAJE	65
32	SERVICIO DE ENFERMERÍA	66
33	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	67
33.1	Servicio social (Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.).....	67
34	PROYECTO DE PASTORAL CORAZONISTA.....	67
34.1	Rasgos básicos de la Pastoral Corazonista	68



35	SALIDAS PEDAGÓGICAS Y CONVIVENCIAS	68
36	PROTOCOLO PARA EL TRÁMITE DE PERMISOS, EXCUSAS, AUSENCIAS, LLEGADAS TARDE A LA INSTITUCIÓN.	68
37	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – MEN.....	71
38	ASPECTOS IMPORTANTES - ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA	72
39	FORMATOS	73



MANUAL DE CONVIVENCIA VERSIÓN IV

1 PRESENTACIÓN

La comunidad educativa del Colegio Seminario Corazonista, está integrada por la comunidad de Hermanos del Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón, el Hermano Rector, directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo, estudiantes, padres de familia y exalumnos. Todos, guiados por nuestro Proyecto Educativo Institucional PEI, participamos de manera activa y dinámica en el acuerdo, promoción y consolidación del siguiente Manual de Convivencia, por medio del cual se establecen las normas y rutas que orientan y regulan la convivencia, de conformidad con la legislación nacional, y en coherencia con la misión, visión y principios filosóficos de nuestra identidad católica.

Concebimos la convivencia como una habilidad social que, interiorizada, permite vincularnos de manera democrática, equitativa, participativa, respetuosa, responsable, y que fortalece la formación integral de nuestros estudiantes en igualdad de oportunidades.

Reconocemos que esta estructura normativa, determina los medios para promover el cumplimiento de deberes y derechos, para la resolución pacífica de los conflictos, para asumir compromisos y expresar los valores que nos identifican como miembros de la Familia Corazonista. En este sentido, se asume como norma guía desde el momento en el que el estudiante se matricula en El Colegio, de conformidad con el artículo 87 de la ley 115 de 1994.

2 CONTEXTO LEGAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Algunas de las normas que sirven de fundamento a este Manual son: La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación; la Ley 715 de 2001, la Ley 1098 del 08 de noviembre 2006, la Ley 1620 de 2013, Ley 2170 del 29 de diciembre del 2021 y la Ley 1801 de 2016. Además, el código penal 599 del año 2000.

Este Manual se ajusta también a diferentes Decretos y Sentencias de la Corte Constitucional. Decretos: Decreto 1860 de 1994, Decreto 1108 de 1994, Decreto 804 de 1995 (artículo 18), Decreto 1286 de 2005, Decreto 1290 de 2009 y Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. Sentencias de la Corte Constitucional: T-386 de 1994, T-024 de 1996, SU-648 de 1998, T-442 de 1998, T-435 de 2002, T-694 de 2002, T-688 de 2005, T-767 de 2005, T-345 de 2008, T-557 de 2011, T-356 de 2013, T-928 de 2014 y T-478 de 2015.

3 OBJETIVO

Este Manual de Convivencia pretende, con base en la normativa vigente, comprometer a todos los integrantes de la comunidad educativa corazonista en la promoción y vivencia de una convivencia armónica, pacífica y democrática al interior de la misma, garantizando el cumplimiento de los derechos y deberes, para contribuir así a la construcción de una sociedad justa, incluyente y en armonía con el medio ambiente.



4 MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (GLOSARIO)

Términos dados por la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 que hacen parte integral del Manual de Convivencia:

- a. **Manual de Convivencia:** Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional - PEI - en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa, en aras de convivir de manera pacífica y armónica. Es también una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria.
- b. **MEN:** Ministerio de Educación Nacional.
- c. **Acción formativa:** El Manual constituye una estrategia social que pretende la transformación de actitudes y comportamientos que afectan negativamente la sana convivencia de la comunidad; también procura el desarrollo de competencias en diferentes ámbitos: ser, aprender a aprender, aprender a hacer, saber convivir y trascender.
- d. **Acoso Escolar (Intimidación, Bullying o Matoneo):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, el acoso escolar es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o de varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede darse por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de las redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- f. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- g. **Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- h. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- i. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras. Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.



- j. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- k. **Ciberacoso Escolar (acoso electrónico o Cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, el ciberacoso escolar es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
- l. **Comité de Convivencia Escolar:** Es el Comité que lidera procesos de actualización del Manual de Convivencia y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, permitiendo que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia escolar y compartir las responsabilidades que esto implica.
- m. **Competencias ciudadanas:** Son una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- n. **Comportamiento:** Son las manifestaciones de la personalidad del ser humano, expresadas en su manera de actuar en relación consigo mismo, con los demás y con el entorno.
- o. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- p. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas con respecto a sus intereses.
- q. **Convivencia Escolar:** Es la interrelación de personas que viven en compañía en el contexto escolar de manera pacífica y armónica.
- r. **Deber:** Son las obligaciones de la persona según las normas que rigen en El Colegio, el compromiso que tiene frente a sus propios derechos y los de los demás.
- s. **Derecho:** Es el conjunto de prerrogativas que se consideran inherentes a la condición de la persona como ser humano en su condición social; se entiende como la facultad de hacer o exigir todo aquello que las normas o la autoridad establecen a favor de la persona.
- t. **Disciplina:** Es el ejercicio responsable de la libertad. Implica la aceptación voluntaria de los compromisos y el cumplimiento de deberes, la auto-conducción y el desarrollo de una conducta acorde con los principios de la comunidad.
- u. **Educación:** Es el proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.
- v. **Estímulo:** Es un reconocimiento a los comportamientos y actitudes positivas de las personas y al cumplimiento responsable de los deberes. Despierta la motivación para obrar correctamente.
- w. **Mediación:** Es una estrategia para la solución de conflictos con la ayuda de un tercero que, sosteniendo una postura neutral, justa y responsable, facilita el diálogo.
- x. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de aquellos que les han sido vulnerados.



- y. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- z. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Se entiende por vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes todo daño, lesión o perjuicio que les impide el ejercicio pleno de sus derechos.

5 PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Seminario Corazonista asume los principios establecidos en la Ley 1620, Artículo 5, la cual define como principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, de la Educación para la Sexualidad y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los siguientes:

- a. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misionales.
- b. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de: la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción. Todo ello teniendo como referencia los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y en el Código de Infancia y Adolescencia.
- c. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y en la dignidad humana; tienen derecho a recibir esta educación en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



6 RESPONSABILIDADES EN EL CONTEXTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con la Ley 1620 y con el Decreto 1965 de 2013, los docentes y directivos docentes cumplen una función esencial de orientación. Del mismo modo, La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y del ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes. Desde el Comité de Convivencia se orientan todas las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento; sin embargo, la sana convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa.

7 GOBIERNO ESCOLAR

La Ley general de educación en su artículo 142 preceptúa: “Las instituciones educativas privadas, establecerán en su Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, un Gobierno Escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia”.

El Gobierno Escolar es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran El Colegio en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, culturales y sociales, facilitando la participación activa, democrática y libre de todos los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a que el estudiante reconozca su papel como miembro de una democracia siendo buen ciudadano, dado que la democracia no es solo una forma de gobierno, sino fundamentalmente una forma de vida, una práctica social y una experiencia compartida.

La designación o elección de las personas que participarán en el Gobierno Escolar y en otros órganos institucionales, serán elegidas durante los (30) días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar y deberán cumplir con los perfiles corazonistas mencionados en el Manual de Convivencia.

Conformación del Gobierno Escolar

- Rector.
- Consejo Directivo.
- Consejo Académico.
- Otras instancias: Personero, Consejo de estudiantes, Consejo de padres, Comité de convivencia escolar.

7.1 Rector

Funciones del Rector

- a. Orientar y dirigir la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.



- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con las reuniones, capacitaciones y orientaciones del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- k. Representar la Institución y a la comunidad escolar, ante las autoridades educativas.
- l. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- m. Dirigir el trabajo de los equipos educadores y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- n. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal educador y administrativo.
- o. Administrar el personal asignado a la Institución, en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- p. Participar en la definición de perfiles, para la selección del personal educador, administrativo y en su selección definitiva.
- q. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de educadores, directivos - docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- r. Realizar la evaluación anual del desempeño de los educadores, directivos educadores y administrativos a su cargo.
- s. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- t. Apoyar los educadores y administrativos con capacitaciones que fortalezcan la labor.
- u. Suministrar información oportuna al Departamento o Municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- v. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- w. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Según el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia tiene las siguientes funciones:

- a. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extraacadémicas que se sometan a su conocimiento, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en El Colegio.
- b. Emitir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para ejecutar las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
- c. Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos del Colegio, en procura de la armonía de los fines, objetivos y filosofía institucional.
- d. Decidir acerca de la aplicación de las causales de no renovación o cancelación del contrato de matrícula, así como de la aplicación de sanciones ante faltas de tipo I, II y III, previamente establecidas



en este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, cuando le corresponda en primera o segunda instancia

- e. Conocer del recurso de reposición o apelación según corresponda en cada caso.

7.2 Consejo Directivo

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y actualización del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los (30) días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

Integrantes del Consejo Directivo.

- El Rector, quien lo convoca y preside.
- Dos (2) representantes de los docentes.
- Un (1) representantes de los padres de familia.
- Un (1) representante de los estudiantes.
- Un (1) representante de los exalumnos.
- Un (1) representante del sector productivo.

Funciones del Consejo Directivo.

- ❖ Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir del manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados.
- ❖ Según el artículo 15 del decreto 1860 de 1994, tiene la siguiente función: Adoptar y divulgar entre la comunidad educativa el Proyecto Educativo Institucional, de conformidad con las normas vigentes.
- ❖ Según el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y artículo 23 del decreto 1860 de 1994, tiene las siguientes funciones:
 - a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
 - b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
 - c. Adoptar el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
 - d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
 - e. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
 - f. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio.



- g. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, que han de incorporarse al Reglamento Escolar o Manual de Convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad del estudiante.
- h. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo del Colegio.
- i. Recomendar criterios de participación del Colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- j. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- k. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
- l. Darse su propio reglamento.

Según el decreto 1290 de 2009, tiene las siguientes funciones:

- a. Aprobar por recomendación del consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- b. Aprobar el sistema institucional de evaluación en una de sus sesiones y consignación en acta.
- c. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia, en relación con la evaluación o promoción.
- d. Definir estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.

Según el Proyecto Educativo Institucional tiene las siguientes funciones:

- a. Sugerir planes de actualización, formación académica y pedagógica de los docentes, acorde a las necesidades de los estudiantes.
- b. Tener conocimiento del perfil, de los derechos y los deberes de los miembros de la comunidad educativa, para comprometerlos en el respeto y/o cumplimiento de ellos.

7.3 Consejo Académico

Es el órgano del Gobierno Escolar, encargado de la orientación pedagógica del Colegio y consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

Integrantes del Consejo Académico

- El Rector, quien lo convoca y preside.
- El/la Coordinador/a.
- Los jefes de cada área.
- Un (1) docente representante de preescolar.

Funciones del Consejo Académico

- a. Servir de órgano consultor del consejo directivo, en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.



- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes, para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, previo seguimiento del conducto regular.
- g. Recomendar ante el consejo directivo, previo consentimiento de los padres de familia la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- h. Estudiar y analizar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, para su posterior aprobación por parte del consejo directivo.
- i. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación después de su aprobación.
- j. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a los estudiantes, padres de familia y docentes.
- k. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento según el Proyecto Educativo Institucional.
- l. Recomendar políticas para la dotación del material y medios auxiliares de enseñanza.
- m. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- n. Elaborar su propio reglamento.

7.4 Otras instancias de participación en el Colegio

Son medios que, en representación de la comunidad educativa, sirven de apoyo al Gobierno Escolar para promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes y en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, además, contribuyen a la formación integral de los estudiantes y buen funcionamiento de la institución; las instancias de participación son:

- El Personero.
- El Consejo de estudiantes.
- El Consejo de padres.
- El Comité de convivencia escolar.
- La Asociación de padres de familia.

7.4.1 Personero

Es el estudiante del último grado existente en El Colegio, que los estudiantes eligen democráticamente, con la responsabilidad de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que consagra la Constitución Política de Colombia, las leyes y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

Funciones del personero

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes o decretos reglamentarios y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia que se encuentren vigentes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, con previa autorización de la dependencia del Colegio encargada del manejo de los mismos; pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.



- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que le formule cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes, respetando el conducto regular.
- c. Presentar ante el Rector las peticiones y/o solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- e. Representar El Colegio en todo evento que requiera de su presencia o participación y que sean propios de su cargo.
- f. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa, acerca de la ejecución de su proyecto.
- g. Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes, cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de encontrar soluciones adecuadas.

Perfil del personero

- Desempeño académico alto o superior en todas las áreas.
- Cumplir con el perfil Corazonista.
- Sobresalir por su liderazgo y responsabilidad.
- Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar el Manual de Convivencia.
- Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- Acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos.

Requisitos para ser personero

- Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la Institución.
- Estar cursando el grado undécimo.
- Presentar una propuesta de trabajo de personería.
- No haber tenido los dos años anteriores, compromiso pedagógico académico o comportamental (convivencia escolar).

Estímulos para el Personero

- Acto de posesión Institucional.
- Participación en el acto de posesión de personeros en el Municipio.
- Reconocimiento como líder con Sello Corazonista.
- Participación como líder en diferentes actividades institucionales.

Revocatoria del mandato del personero

En caso de incumplimiento reiterado o absoluto del plan de trabajo del personero, procederá la revocatoria del mandato, cumpliendo previamente los siguientes requisitos:

- a. Haber pasado un mínimo de cuatro (4) meses, contados a partir del momento de la posesión del respectivo personero.
- b. Solicitud por escrito dirigida al Comité Asesor del Gobierno Escolar por parte de los estudiantes, en número no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de votos que obtuvo el elegido, con el objeto de convocar a pronunciamiento popular acerca de la revocatoria del mandato.



La solicitud deberá exponer las razones en que se fundamenta la iniciativa e incluir nombres y apellidos completos de los estudiantes que lo apoyan, documento de identidad o código de grupo y su firma.

Si se aprueba la solicitud, el Comité Asesor del Gobierno Escolar, expide la certificación que aprueba la convocatoria y le informa el hecho al respectivo personero dentro de los cinco (5) días siguientes, y la jornada de votación se convocará en un plazo de dos (2) semanas.

El mandato del personero será revocado si en el pronunciamiento estudiantil, votan por la revocatoria del mandato, la mitad más una de los estudiantes que participen en la respectiva convocatoria, siempre que el número de sufragios no sea inferior al cincuenta y cinco por ciento (55%) de la votación válida registrada el día en que se eligió al respectivo personero.

Parágrafo N°1: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes, es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo N° 2: Es un derecho del personero que le sean asignados trabajos, cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

Parágrafo N° 3: Los candidatos a la personería, deben asistir a la inducción y capacitación sobre sus funciones y planes, los cuales serán analizados por el Comité asesor del Gobierno Escolar, con el fin de aprobar sus candidaturas a partir del estudio de sus hojas de vida y de su proyecto de personería. Luego serán presentados ante los estudiantes, quien no cumpla con este requisito no podrá continuar con su candidatura.

Parágrafo N° 4: El personero de los estudiantes y su equipo de personería, trabajarán en acuerdo con los integrantes del Gobierno Escolar, en la ejecución de planes de mejoramiento institucional.

Parágrafo N°5: Los integrantes del equipo de personería, serán aprobados por el Comité Asesor del Gobierno Escolar.

7.4.2 Consejo de estudiantes

Es el máximo órgano colegiado de participación de los estudiantes, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Integrantes del Consejo de estudiantes

El Consejo de estudiantes estará integrado por un representante de cada uno de los grados de 4º a 11º grado, y un estudiante de 3º grado que representa a los estudiantes del nivel de preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria.

Perfil de los candidatos al Consejo de estudiantes

- Haber cursado al menos un año dentro de la Institución.
- Desempeño académico alto o superior en todas las áreas.
- Sobresalir por su liderazgo y responsabilidad.
- Conocer y respetar el Manual de Convivencia.
- Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- Cumplir con el perfil Corazonista.
- No haber tenido los dos años anteriores, compromiso pedagógico académico o comportamental (convivencia escolar).



Es competencia del Director de grupo respectivo, analizar si los candidatos al consejo de estudiantes, cumplen con el perfil y aprobar la aspiración.

Funciones del Consejo de estudiantes

- a. Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario.
- b. Participar de las capacitaciones de liderazgo y del proyecto de mediación escolar.
- c. Apoyar al personero de los estudiantes, en el cumplimiento de sus funciones.
- d. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes, representándolas ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- e. Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- f. Proponer reformas al Manual de Convivencia.
- g. Recoger las propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas al Rector.
- h. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
- i. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
- j. Reunirse y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
- k. Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.

Parágrafo N°1: Cuando un miembro del Consejo de estudiantes no cumpla con sus funciones, sus integrantes podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar, la revocatoria de su mandato y se realizará una nueva elección. (De conformidad con el Reglamento del Gobierno Escolar).

7.4.2.1 Representantes de grupo

Son aquellos estudiantes líderes de cada grupo, que son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, mediante un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase, teniendo presente que antes de la elección los candidatos socializan las propuestas al grupo.

Perfil del Representante de grupo:

- Desempeño académico alto o superior en todas las áreas.
- Demostrar buen comportamiento escolar.
- Gozar de buena aceptación entre sus compañeros.
- Sobresalir por su liderazgo, responsabilidad, disponibilidad y colaboración.
- Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- Cumplir con el perfil Corazonista.
- Conocer y respetar el Manual de Convivencia.
- Llevar como mínimo un año en la Institución.
- No haber tenido los dos años anteriores, compromiso pedagógico académico o comportamental (convivencia escolar).

Funciones del Representante de grupo

- a. Participar de las capacitaciones de liderazgo y del proyecto de mediación escolar.
- b. Según las situaciones, dificultades e inquietudes presentadas con el grupo, informar a los docentes, director de grupo, psicoorientación, coordinación y/o Rectoría.



- c. Liderar y colaborar con las campañas y proyectos Institucionales.
- d. Conocer y vivir el perfil Corazonista, además ser ejemplo de vida para los compañeros.
- e. Conocer el conducto regular y los canales de comunicación.
- f. Conocer el Manual de Convivencia.
- g. Estimular las buenas relaciones personales en el grupo.
- h. Participar en la elección del Representante de Grado para el Consejo de Estudiantes.

Parágrafo N°1: Cuando el Representante de grupo no cumpla con sus funciones, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el Manual de Convivencia, sus compañeros de clase, podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar, la revocatoria de su cargo, en cuyo caso se convocará a una nueva elección.

Parágrafo N°2: En caso de ausencias temporales del Representante de grupo por cualquier motivo, el suplente debe asumir el cargo.

7.4.3 Consejo de padre de familia

Es un órgano obligatorio de participación de los padres de familia del Colegio, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Integrantes del Consejo de padres de familia.

Estará integrado por dos padres de familia de cada grado que ofrece el establecimiento educativo, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional. La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo, se efectuará en la Asamblea de Delegados de padres, que se realiza al inicio del escolar.

Requisitos para pertenecer al Consejo padres de familia

- Tener los hijos matriculados en la Institución Educativa.
- Cumplir con el perfil y deberes Corazonistas.
- Demostrar pertenencia y compromiso con la filosofía Corazonista.
- Manifiestar respeto por la Institución educativa y sus estamentos.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Su participación será voluntaria y gratuita.

Funciones del Consejo de padres de familia

- a. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que El Colegio con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice El Colegio, orientado a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.



- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994.
- j. Darse su propio reglamento.

7.4.4 *Comité de Convivencia Escolar*

Encargado como lo estipula el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, el cual reglamenta la Ley 1620 de 2013, de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la Convivencia Escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia Institucional y de la prevención, mitigación y atención de la violencia escolar.

Integrantes del Comité de Convivencia Escolar

- El Rector, quien preside el comité.
- El/la Personero/a estudiantil.
- El/la Psicoorientador/a.
- El/la Coordinador/a.
- El/la presidente/a del consejo de padres de familia.
- El/la presidente/a del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo N°1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre: estudiantes y docentes, docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Dar cumplimiento a las orientaciones para la convivencia escolar y la activación de rutas integrales de atención en salud para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, durante el trabajo académico en casa y en el proceso de transición gradual y progresiva a la modalidad presencial con esquema de alternancia.
- d. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.



- e. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas, que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- f. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- g. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- h. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia, que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- i. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio, que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo N°1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité.

7.4.5 Asociación de padre de familia

La asociación de padres de familia del Colegio Seminario Corazonista, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativa.

8 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

8.1 MISIÓN

El Colegio Seminario Corazonista es una Institución confesional católica de alta calidad formativa, que ofrece una educación integral a niños y jóvenes. Estos se destacan en la sociedad por ser personas disciplinadas y capaces de enfrentar eficazmente los retos de la actualidad, teniendo en cuenta el mensaje humanizador de Jesús de Nazaret.

8.2 VISIÓN



Para el año 2025 El Colegio Seminario Corazonista, será reconocido por permanecer posicionado como una Institución de excelencia formativa y académica, basada en los valores que nos llevan a ofrecer a la sociedad personas críticas, autónomas y constructivas, capacitadas para aplicar los conocimientos adquiridos.

8.3 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN

La formación integral que imparte El Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón, tiene como fundamentos:

- **Confesionalidad:** El Colegio Seminario corazonista se enmarca en los principios y legados del Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, fundado por el Padre Andrés Coindre y consolidado por el Venerable Hermano Policarpo. Por ello la doctrina cristiana católica se constituye en el eje transversal de su Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- **Fe en Dios:** La fe en Dios, la esperanza y el amor, como pilares del Proyecto de Vida Cristiano, cuyo centro es Jesucristo, Hijo de Dios y Salvador de la humanidad. Se trata de hacer realidad en el diario vivir las virtudes y valores del Corazón de Jesús, especialmente la bondad y la humildad.
- **Compasión:** La compasión por la que nos asemejamos al Dios que padece con las personas que sufren, padece por las que no le son fieles y padece porque cada ser humano llegue a construir su esperanza.
- **Confianza:** La confianza en el Dios que nos ama inmensamente y que nos ayuda a confiar en nosotros mismos y en las demás personas, incluso en las que parece que tienen menos capacidades.
- **Libertad:** La libertad, la responsabilidad y la honestidad en el ser y en el actuar, con coherencia entre el mensaje que proclamamos y el testimonio que damos a través de lo que decimos, de los que somos y de lo que hacemos.
- **Sinceridad:** La sinceridad con nosotros mismos y con los demás como fundamento de la coherencia de vida y de la conciencia ética y moral que educa para la libertad personal y la responsabilidad con el otro.
- **Solidaridad:** La solidaridad, de preferencia por los más necesitados, como expresión del espíritu de comunidad, como camino para alcanzar la felicidad y como guía de relaciones interpersonales armónicas caracterizadas por el don de nosotros mismos, la sencillez, la amabilidad, la alegría, la acogida y la comprensión.
- **Acompañamiento:** El acompañamiento de las personas de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes, mediante la valoración personal, la relación próxima y la escucha acogedora.
- **Exigencia:** La exigencia como atmósfera de orden que reina en nuestro establecimiento educativo. Exhortamos a nuestros alumnos a formarse en el respeto recíproco, en el respeto a la autoridad, en el trabajo y en una autodisciplina con base en relaciones mutuas de confianza y de cooperación, sin discriminaciones ni preferencias.
- **Excelencia académica:** La excelencia académica fruto del compromiso comunitario, para mejorar permanentemente los procesos pedagógicos que conduzcan a la formación del espíritu reflexivo, creativo y crítico.

8.4 VALORES INSTITUCIONALES

Fieles al espíritu del Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, promovemos y estimulamos la formación en valores de los alumnos, con el ánimo de generar su sello propio, el cual se manifiesta por su buena relación



con Dios, consigo mismo, con los demás y con la naturaleza, a través de comportamientos que evidencian la identidad corazonista, la honestidad, el respeto, la responsabilidad y la bondad.

Proclamamos y hacemos nuestros, como valores supremos del hombre, los valores evangélicos expresados en síntesis y en profundidad en el Sermón de la Montaña, y procuramos hacerlos realidad con la guía del Magisterio de la Iglesia.

- **Identidad corazonista:** Se expresa en la fidelidad a los principios del Colegio, en la interiorización de valores y en su traducción en hábitos y actitudes permanentes, que llevan al pleno desarrollo de la persona. Implica respetar los símbolos del Colegio y portar el uniforme con dignidad y aprecio.
- **Honestidad:** Consiste en ser veraz, ser coherente en el pensar, el sentir y el decir, actuar con conciencia crítica y responsable, respetar las cosas ajenas, fomentar la verdad sin temor y cumplir la palabra dada.
- **Respeto:** Se manifiesta en la aceptación y en el buen trato consigo mismo y con los demás, en el reconocimiento de la autoridad, en la aceptación de las diferencias de opinión, en el comportamiento adecuado en cada momento y en cada actividad.
- **Responsabilidad:** Obrando por convicción, lo que implica asumir las consecuencias de los propios actos y actuar de acuerdo con los compromisos adquiridos, aprovechar adecuadamente el tiempo y cumplir con los deberes académicos y de convivencia.
- **Bondad:** Relación de acogida al otro, de afecto y trato amable en la vivencia comunitaria y manifestación de respeto en el diario vivir.

8.5 ESTUDIANTE CON SELLO CORAZONISTA

El estudiante corazonista es una persona comprometida con los principios y valores evangélicos y corazonistas, honesto, respetuoso, bondadoso, crítico, amable, solidario, que actúa con disciplina por convicción, reconocido por su ejemplo de compromiso y trabajo, con un profundo sentido de la responsabilidad social, que pone al servicio de los demás su conocimiento y sus dones con calidad humana.

Es una persona autónoma que no se deja manipular, ni se deja convertir en cómplice de la injusticia por el silencio o la indiferencia, y por tanto practica una conciencia de fraternidad que lleva al compromiso personal a favor de todos.

9 SÍMBOLOS DEL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA





HIMNO DE LA INSTITUCIÓN

Coro

Al futuro mirando optimistas,
Congregados por un ideal
Avanzamos los corazonistas
En fraterna y total unidad.

I

Juventud, juventud que se abraza de Jesús a su buen corazón,
se convierte en la luz de una raza que presagia un futuro mejor.
En honesta y constante batalla a las ciencias queremos llegar,
superando la cruel ignorancia, requisito que exige el triunfar

II

Policarpo marcó el derrotero educando en la fe y el amor
y a asistir se entregó con esmero enseñando el camino hacia Dios.
Y en la llama de amor refulgente que brota del Sacro Corazón
encendió aquella fuerza creciente que hoy nos une en virtud y valor.

III

Compromiso con Dios y la Patria por el bien de nuestra sociedad,
asumimos con fe y esperanza con la fuerza que el amor nos da.
Crecimiento de fe responsable y virtuosa y cabal formación,
esto brindan los claustros amables de nuestra querida Institución.

Compositor: Jaime Betancur H.

10 PERFILES CORAZONISTAS

10.1 Perfil del alumno

- Son creyentes que confían en el Dios de Jesús, tratan de ser sus amigos y viven su fe en comunidad con la Iglesia como Familia de Dios.
- Poseen bondad de corazón, son compasivos, especialmente con los más necesitados.
- Saben comprender, respetar y perdonar.
- Son amables, cariñosos, cercanos, solidarios y empáticos.
- Son valientes, críticos, asertivos y defienden las causas nobles y la verdad.
- Son responsables, honestos, trabajadores, esforzados, constantes y comprometidos.
- Son acogedores, no discriminan a nadie y a todos reciben con amabilidad.
- Son sencillos, no se ufanan de lo que tienen o hacen, no alardean de sus éxitos.
- Son buscadores, soñadores, arriesgados, quieren aprender cosas nuevas, les gusta la aventura, quieren asumir retos nuevos.
- Saben disfrutar de la vida, son alegres y comparten esta alegría con sus amigos y compañeros.
- Son dinámicos, buenos compañeros y aman el deporte.



10.2 Perfil del padre de familia y/o acudientes

- Son los primeros responsables de la educación de sus hijos.
- Tienen un alto sentido de responsabilidad, sintonizan con la filosofía y las directrices del Plantel.
- Son coeducadores en los procesos de aprendizaje de los alumnos, mediante un acompañamiento permanente.
- Hacen un seguimiento a sus hijos, centro y razón del trabajo educativo de cada día, siempre atentos a sus necesidades para que puedan desarrollar sus potencialidades.
- Orientan y apoyan el proyecto de vida de sus hijos.
- Promueven y dinamizan acciones que redundan en el crecimiento personal y grupal, y en la formación en valores de los estudiantes como fruto de la interacción entre la familia, la escuela y la comunidad.
- Contribuyen al logro del ideal deseado en el desarrollo integral de la persona humana, en el respeto a su dignidad, en el cumplimiento de sus deberes y en la preservación de sus derechos.
- Actúan teniendo en cuenta las circunstancias de la época y lo que los nuevos tiempos reclaman, animados siempre por un espíritu de diálogo y concertación.
- En el hogar se resaltan los valores institucionales.

10.3 Perfil de las directivas y docentes

- Son fieles a la filosofía Corazonista.
- Educan a sus alumnos, las familias y la sociedad en el amor a Dios y dan testimonio de él.
- Viven su profesión como una vocación, entregando a la labor educativa sus valores, capacidad y tiempo.
- Se valoran como personas, siendo conscientes de sus cualidades y limitaciones y aceptándolas.
- Valoran lo positivo que hay en toda persona, independiente de su origen o situación.
- Tienen una formación en valores que les hace destacar en la verdad y sinceridad, la honestidad, la compasión, el sentido humanitario, la solidaridad y la responsabilidad.
- Se desempeñan como maestros y agentes de cambio, con proyección de futuro.
- Acompañan y orientan en la construcción de proyectos de vida más humanos y respetuosos de la dignidad de todas las personas, más comunitarios y solidarios.
- En el diario vivir se resaltan los valores institucionales.
- Facilitan aprendizajes significativos que contribuyen al desarrollo de la curiosidad, del deseo de saber, de la capacidad de aprender de todo y de todos, del gusto por la investigación y de la creatividad.

11 PRESENTACIÓN PERSONAL

11.1 Uniforme de gala (transición a undécimo)



11.2 Uniforme de educación física (transición a undécimo)

Durante el año escolar los estudiantes (hombres y mujeres), deben usar el uniforme de educación física.



El uniforme es el traje o vestido confeccionado de forma igual para todos los niños y niñas de la Institución; es el distintivo del Colegio que imprime carácter y pertenencia. Por lo tanto, se debe cuidar y respetar, portar con elegancia, decoro y altura, manteniendo la presentación personal exigida por la Institución.

El adecuado uso del uniforme, permite que los estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los otros; busca preservar la salud, la integridad y la protección de los demás en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia, pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo.

El uniforme refleja sentido de pertenencia al Colegio y los valores que los alumnos asumen dentro y fuera de la Institución.

11.3 Uniforme de gala para los hombres

- Camiseta blanca con el escudo bordado del Colegio, según modelo y siempre por dentro del pantalón.
- Chaqueta azul con el escudo bordado del Colegio, según modelo (llevarla bien puesta, no amarrada a la cintura, el cuello o cabeza).
- Pantalón azul oscuro de bota recta, según modelo.



- d. Correa negra clásica de cuero.
- e. Medias azules oscuras (No tobilleras).
- f. Zapatillas colegiales negras, con cordones negros y de cuero liso que se pueda lustrar (No tenis negros).

11.4 Uniforme de gala para las mujeres

- a. Camiseta blanca con el escudo bordado del Colegio, según modelo y siempre por dentro de la falda.
- b. Chaqueta azul con el escudo bordado del Colegio, según modelo (llevarla bien puesta, no amarrada a la cintura, al cuello o cabeza).
- c. Falda a cuadros según modelo, al inicio de la rodilla (ciclista o short negro debajo de la falda).
- d. Medias blancas (“media-media”); es decir, debajo de la rodilla.
- e. Solamente se podrán usar aretes sencillos, cortos y preferiblemente plateados, dorados, negros, rojos o blancos.
- f. Zapatos colegiales negros con atadura y con suela de goma, debidamente lustrados y cuidados, con cordones negros, siempre bien atados (No tenis).
- g. No usar ningún adorno, ni maquillaje; las uñas cortas y de color natural o francés básico.
- h. Para recoger el cabello, accesorios de color rojo, blanco, azul o negro.
- i. En el desarrollo de algunas actividades, se recomienda que las niñas lleven el cabello recogido.

11.5 Uniforme de educación física: hombres y mujeres

- a. Camiseta blanca con el escudo bordado del Colegio, según el modelo y siempre por dentro de la sudadera.
- b. Sudadera con el escudo bordado del Colegio, según el modelo - bota recta.
- c. Medias blancas (No tobilleras).
- d. Zapatos deportivos totalmente blancos, de atadura, debidamente aseados y cuidados, sin decoraciones ni suelas extravagantes.
- e. No usar relojes, manillas, cadenas, pulseras ni aretes durante la actividad deportiva.

11.6 Uniforme para laboratorio de química, física y biología

- a. Estudiantes de transición a 11º, deben utilizar obligatoriamente.
- b. Bata o delantal blanco con manga larga.
- c. Gafas y elementos de protección.
- d. Una bayetilla corriente.
- e. Para las demás clases o actividades en las que se usen materiales susceptibles de manchar o dañar los uniformes, bata según especificaciones del docente.

11.7 En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta

- a. Los alumnos deben presentarse al Colegio para la asistencia a clases y todo tipo de actividades, con el uniforme completo y según el horario establecido.
- b. El uniforme de educación física, debe portarse únicamente según el horario correspondiente a cada curso.
- c. Por ningún motivo se pueden usar prendas diferentes al uniforme de educación física.



11.8 Pautas de presentación personal

- a. **Hombres:** En la presentación personal se recomienda el cabello corto, limpio, parejo, sin exageraciones, ni por la cara o de acuerdo con cualquier otra moda extravagante, no usar tinturas ni fijadores. Sin barba, ni bigote, ni patilla. No usar aretes, ni "piercing"; conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos y tenis ordenados, limpios y amarrados.
- b. **Mujeres:** Se recomienda mantener el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas, ni cortes extravagantes, ni por la cara, con accesorios adecuados. Conservar las uñas limpias y según indicación (color natural o francés básico). No usar maquillaje, mantener los zapatos y tenis ordenados, limpios y amarrados.

Se hace constar que dicho uniforme fue aprobado a su debido tiempo dando cumplimiento al debido proceso; lo mismo se hará, si por circunstancias justificables se cree oportuno llevar a cabo alguna modificación, a través de la correspondiente orden Rectoral la cual será precedida de la consideración y de la aprobación del Consejo Directivo del Colegio.

12 DERECHOS Y DEBERES

12.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- a. Ser reconocidos como primeros y principales educadores del estudiante (Art. 7, Ley 115 de 1994; Art. 5 Constitución Nacional y Ley 1098 de noviembre 8 de 2006).
- b. Elegir y ser elegidos para apoyar la educación del Colegio a través del Consejo de Padres, Junta de Padres, Representante al Consejo Directivo y Comité de Convivencia.
- c. Respetar el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia y de creencias, la libertad de cultos, la libertad de pensamiento y la libertad para que los estudiantes escojan una profesión u oficio (Artículo 37 Ley 1098).
- d. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen (Consejo Directivo, Consejo de Padres y Asociación, si existiera).
- e. Participar en todos los programas de formación de padres que ofrece la Institución, para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- f. Aportar sugerencias para el buen funcionamiento del Colegio.
- g. Recibir con suficiente anterioridad citaciones, circulares, cartas o informes, donde se les comuniquen los compromisos adquiridos con la Institución.
- h. Ser atendidos en sus justos reclamos.
- i. Ser informados oportunamente de los estímulos y correctivos que sean aplicados a los estudiantes.
- j. Ser notificados de los cambios sustanciales que influyen en el proceso pedagógico.
- k. Ser informados del funcionamiento académico del Colegio.
- l. Representar al estudiante en todas las actuaciones que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las reuniones en la que se convoque al Comité de Convivencia.
- m. Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento académico y convivencia escolar de los estudiantes.



- n. Recibir orientación familiar por parte de la maestra de apoyo y de la Psicoorientadora, asistiendo a las citaciones o encuentros acordados.
- o. Que sus hijos reciban una educación integral, de calidad, acorde con la filosofía y la propuesta pedagógica definida por el Colegio.
- p. Recibir la formación y orientación necesarias en el ejercicio de sus derechos, responsabilidades y autonomía.
- q. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos, colaborando con la escuela en la educación sobre este tema.
- r. Prevenir y alertar a sus hijos sobre los efectos nocivos del uso y consumo de sustancias psicoactivas.
- s. Que sus hijos reciban formación ética y moral católica, acorde con la confesionalidad del Colegio.
- t. Conocer los protocolos de bioseguridad, el proyecto de alternancia de la Institución y participar de la socialización del mismo.

12.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

- a. Ser puntuales en la asistencia a las escuelas de padres, talleres, reuniones y citaciones que haga El Colegio y presentar justificación por escrito de las inasistencias.
- b. Permanecer el tiempo necesario en las reuniones, para ser informados del quehacer educativo de los estudiantes o del Colegio.
- c. Hacer sus reclamos en forma oportuna y prudente dentro del horario de trabajo, siguiendo el conducto regular.
- d. Buscar ayuda profesional cuando la problemática familiar o del entorno, afecte los procesos académicos y de convivencia del estudiante.
- e. Cuidar de la higiene, presentación personal y porte correcto del uniforme de los estudiantes al enviarlos al Colegio y a las actividades interinstitucionales o de representación.
- f. Inculcar en los estudiantes el respeto por los bienes comunes, por los ajenos y por la protección del medio ambiente.
- g. Participar activamente en la educación de sus hijos, informando al educador de todo aquello que requiera saber, para optimizar el proceso formativo.
- h. Acompañar al estudiante para que cumpla a cabalidad y en todo momento los Pactos para la Convivencia, que han sido concertados y avalados por la Comunidad Educativa.
- i. Justificar por escrito en forma oportuna, la inasistencia de los estudiantes a las actividades programadas y desarrolladas por El Colegio.
- j. Proveer a los estudiantes de los implementos necesarios para un mejor desempeño académico.
- k. Recibir de buena manera y con respeto las observaciones y sugerencias que hagan los docentes y directivos, en beneficio de la formación de los estudiantes, corrigiéndolos acertadamente sin agresiones.
- l. Responsabilizarse del comportamiento de los estudiantes fuera del Colegio.
- m. Participar y colaborar activamente en todas las actividades que programe El Colegio.
- n. Estimular a los estudiantes para que aprovechen al máximo su tiempo libre, según sus actitudes, aptitudes y destrezas.
- o. Responder por los daños causados por los estudiantes, en los enseres del Colegio o de sus compañeros.
- p. Renovar la matrícula en el tiempo estipulado por la Institución, con el fin de evitar trastornos en el rol del estudiante y en la organización interna del Colegio.



- q. Proyectar a los estudiantes una imagen positiva del Colegio y de sus miembros, incentivando así el sentido de pertenencia y amor a la Institución.
- r. Estimular a los estudiantes a través del diálogo por sus logros académicos y vivencias sociales, y motivarlos para que mejoren en sus dificultades.
- s. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual y psicológico con su hijo o acudido y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerido.
- t. Cancelar oportunamente la pensión y demás costos acordados, según la resolución que para tal efecto emite cada año la Secretaria de Educación Departamental de Antioquia.
- u. Propiciar un ambiente de diálogo, respeto, comunicación, con el que se refuercen los valores vivenciados en el Colegio, reconociendo las capacidades y limitaciones de los estudiantes.
- v. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y el proyecto de alternancia de la Institución.
- w. Abstenerse de producir, consumir, expender, portar, vender, ofrecer o exhibir cigarrillos, ya sean tradicionales o electrónicos, licor o cualquier tipo de droga o sustancia psicoactiva, dentro de la institución.
- x. Abstenerse de portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego o cualquier otro elemento que pueda lesionar y ocasionar un riesgo para un integrante de la comunidad educativa.
- y. Adicionalmente, la familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar y las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
 - Proveer a los estudiantes de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí mismos y de su entorno físico, social y ambiental.
 - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludables.
 - Acompañar de forma permanente y activa a los estudiantes en el proceso pedagógico, que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia, a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional (PEI) del Establecimiento Educativo.

12.3 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

En El Colegio Seminario Corazonista son derechos fundamentales de todos los estudiantes los consagrados en la Constitución Nacional de Colombia (C.N.C), en la Ley de Infancia y Adolescencia, en la Legislación Educativa y en los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso de Colombia, como la vida, la salud, la cultura, la recreación y el deporte, la integridad física (Art.44 C.N.C), entre otros.

En concreto, todos los estudiantes tienen derecho:

- a. A conocer las normas generales y específicas que rigen la educación colombiana y las del Colegio.
- b. A recibir un trato respetuoso, afable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores, personal administrativo y de servicios; a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, política, religión, opinión y/o posición social (1098).
- c. Al respeto a su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra, razón por la cual El Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar (Art. 15 C.N.C).



- d. Al libre desarrollo de su personalidad, a la libertad de expresar y difundir sus pensamientos y opiniones, utilizando los medios de comunicación que El Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y este Manual de Convivencia (Art. 16 y Art. 20 de C.N.C).
- e. A definir de manera autónoma su identidad sexual y de género, y a no ser discriminado precisamente por razones de orientación sexual e identidad de género.
- f. A presentar, por motivos de interés general o particular, y por sí mismo o a través de los delegados o representantes de las diferentes instancias de participación (Art. 23 C.N.C.), en forma oral o escrita peticiones, inquietudes, observaciones, sugerencias, reclamos, propuestas respetuosas y a recibir respuestas sobre las mismas de las directivas y educadores.
- g. A ser aceptado por El Colegio asumiendo las normas exigidas y los parámetros establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- h. A que se le tengan en cuenta las excusas, certificados médicos, incapacidades debidamente justificadas y firmadas por sus padres y/o acudientes o por los médicos y/o entidades acreditadas, no sólo en caso de enfermedad, sino cuando se tienen impedimentos para realizar esfuerzo físico en clase de Educación Física. Si el estudiante no puede presentar excusa justificada, el padre de familia y/o acudiente deberá presentarse al directivo docente o quien haga sus veces.
- i. A hacer uso racional de los bienes muebles e inmuebles y de los recursos que ofrece El Colegio, ajustándose a los reglamentos específicos de cada dependencia como: biblioteca, laboratorio, tienda escolar, aulas, sala de informática, servicios sanitarios, patio, cancha, coliseo y otros que El Colegio coloque a su disposición.
- j. A que se le facilite el ingreso al servicio educativo y se le garantice su permanencia, teniendo en cuenta la política de inclusión.
- k. Conocer los protocolos de bioseguridad, el proyecto de alternancia de la Institución y participar de la socialización del mismo.

12.3.1 DERECHOS ACADÉMICOS

- a. Conocer los principios que orientan la legislación educativa en Colombia, así como la estructura, filosofía, principios y normas que regulan la formación en El Colegio Seminario Corazonista, consignados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b. Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, como: orientaciones generales sobre comportamiento, políticas, planes académicos o de evaluación, actividades curriculares, y extracurriculares, métodos de estudio, estrategias o procesos de convivencia, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
- c. Exigir, siguiendo los conductos regulares que el Manual de Convivencia ha definido para los docentes, a que éstos cumplan a cabalidad sus deberes profesionales en aspectos como: orientación académica, puntualidad, preparación de clases, informaciones necesarias, evaluación justa de los procesos académicos, educación de alta calidad como educadores calificados e idóneos.
- d. Mantener con todos los agentes de la Comunidad Educativa y particularmente con compañeros y docentes relaciones significativas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida, la aceptación, el respeto, el crecimiento personal y sobre todo la formación integral.
- e. Conocer el plan de estudios, estándares, competencias, logros e indicadores de logro, lineamientos y estrategias de evaluación para cada asignatura, al iniciar cada periodo académico.



- f. Conocer y objetar oportunamente los resultados académicos y las valoraciones comportamentales consignadas en los diferentes formatos de seguimiento y las calificaciones de cada período académico.

12.3.2 DERECHOS SOCIALES

- a. Conocer el Manual de Convivencia, para hacer efectivos los debidos procesos y estudiarlos mediante la lectura personal, grupal y/o familiar (1098 y Art. 29 C.N.C).
- b. Disfrutar del descanso, de las programaciones recreativas, deportivas, religiosas, culturales y sociales en los espacios correspondientes, en un ambiente sano y agradable (Art. 13 1098).
- c. Recibir la orientación en y para la formación de la convivencia democrática participativa, así como para la competencia laboral y todos los procesos académicos y curriculares que sean convenientes para el desarrollo de la personalidad.
- d. Recibir reconocimientos y estímulos cuando se haga merecedor a ellos, y a que sean valoradas sus actuaciones a nivel académico, científico, cultural, pastoral, deportivo, de inclusión y de convivencia dentro del Colegio, la Ciudad y/o el País. Así mismo, el estudiante tiene derecho a ser distinguido por llevar con decoro y elegancia el uniforme, los distintivos y las insignias del Colegio.
- e. Elegir y ser elegido para cargos de representación en el aula de clase y/o Colegio, dentro de los parámetros establecidos en el Gobierno Escolar, para lo cual debe dar testimonio del cumplimiento del Manual de Convivencia.
- f. Recibir apoyo moral o acompañamiento ante situaciones que afecten su formación integral.

12.3.3 DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

- a. Solicitar orientación ética, moral, religiosa y cívica a todos sus directivos y educadores y a participar en todas las actividades y programas orientados desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI) sobre estos temas, con el fin de recibir una educación integral.
- b. Vivir en un ambiente de formación, donde se inculquen la fe, la honestidad el respeto, la tolerancia y la justicia, tanto en las actuaciones consigo mismo como con los demás y con su entorno.
- c. Participar en las clases durante toda la jornada y en todas las actividades intra y extracurriculares programadas por El Colegio, quedando no obstante sujeto a los cambios programados o a los correctivos pedagógicos, siempre que sean notificados previamente (Art. 313, 314, 315 del Dec. 1098).

12.3.4 DERECHOS AMBIENTALES

- a. Disfrutar de un ambiente ordenado, limpio y agradable dentro y fuera del aula de clase o en los lugares donde se desarrolle alguna actividad programada por El Colegio.
- b. Ser beneficiados en acciones y programas institucionales que apunten a la promoción de estilos de vida saludables y a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (Art. 45 y 79 de C.N.C; Art. 317 del 1098; Art. 7, inciso G, de la Ley General de Educación).



12.4 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a. Respetar la vida en cualquiera de sus manifestaciones y por encima de todo.
- b. Velar por el respeto de los derechos humanos, respetándose a sí mismos y a los demás.
- c. Cumplir con las normas generales y específicas que rigen en la Institución.
- d. Corresponder a la protección brindada por El Colegio, velando por su propia integridad.
- e. Tratar con amabilidad, respeto y cortesía a directivos, profesores, compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa, escuchando atentamente, evitando apodos, gritos, burlas, vocabulario soez y chanzas desagradables.
- f. Obedecer al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo del Colegio, en todos los mandatos que busquen la mejor formación de los alumnos y el bien de cada uno y/o de todas las personas de la comunidad educativa.
- g. Mantener canales de comunicación con todos los actores educativos, no tergiversando la información recibida para beneficio personal o para perjuicio de otros.
- h. Presentar sugerencias, reclamos y propuestas siguiendo el conducto regular.
- i. Manifiestar un buen comportamiento durante su permanencia en El Colegio, cumpliendo los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia.
- j. Presentar en la agenda a los administrativos y docentes (las incapacidades y excusas debidamente justificadas) al momento de reintegrarse a las actividades académicas del Colegio.
- k. Cuidar los bienes muebles e inmuebles que El Colegio pone a su servicio.

12.4.1 DEBERES ACADÉMICOS

- a. Informarse sobre todo lo relacionado con el proceso educativo del Colegio.
- b. Cumplir con sus obligaciones académicas como tareas, evaluaciones, trabajos, consultas, aporte de implementos propios de cada asignatura, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por El Colegio.
- c. Permanecer en la Institución durante toda la jornada académica y/o curricular, cumpliendo con el horario y las actividades establecidas.
- d. Participar activamente y con buena actitud en las clases, estudios, formaciones, actos generales o de comunidad, como convivencias, eucaristías, conferencias, salidas pedagógicas, etc, manteniendo un comportamiento acorde con la actividad.
- e. Asistir puntualmente a clases y demás actividades curriculares y/o extracurriculares que se programen y se realicen para el logro de los objetivos y metas de la educación.
- f. Permanecer en el aula de clase, cumpliendo con los talleres y trabajos asignados orientados por el docente, monitor de área o el representante de grupo y aprovechar el tiempo libre.
- g. Usar medios y herramientas tecnológicas apropiados para fines académicos y bajo la autorización del docente.
- h. Mantener los implementos de estudio necesarios y cuidarlos, al igual que los de sus compañeros y profesores. Esto implica presentarse al Colegio con los materiales suficientes para el desarrollo de las clases.
- i. Prepararse responsablemente para presentar oportunamente los trabajos, evaluaciones y demás actividades asignadas por los profesores.
- j. Concertar, aclarar y dialogar oportunamente con el debido respeto todo lo relacionado con las evaluaciones y actividades académicas.



- k. Solicitar oportunamente los trabajos, cuando se ha faltado a clase y se ha justificado la ausencia debidamente.
- l. Buscar solución a los problemas que se presenten, siguiendo el conducto regular: profesor, director de grupo, coordinador, rector, consejo académico, comité de convivencia y consejo directivo.
- m. Los estudiantes de grado 10º y 11º, deben cumplir con el proyecto de servicio social del estudiantado y las horas de Constitución consagradas en la Ley General de Educación.
- n. Los estudiantes de los grados 10º y 11º, deben asistir a todas las actividades propuestas por El Colegio, orientadas a la preparación de las Pruebas Saber Once.

12.4.2 DEBERES SOCIALES

- a. Conocer los principios filosóficos y vivenciarlos para las actuaciones dentro del Colegio y fuera de él, así como interiorizar el Manual de Convivencia y cumplirlo.
- b. Reconocer y respetar las diferencias de los demás por motivo de raza, género, edad, preferencia sexual, apariencia física, estado de salud, habilidades y limitaciones.
- c. Construir una sociedad justa y equitativa a partir de la valoración de las diferencias y del reconocimiento del otro como un legítimo otro. Esto recae particularmente en el derecho que tenemos todos a la identidad sexual y de género. Los estudiantes deben respetar a todos los miembros de la comunidad educativa independientemente de la comprensión que cada uno tiene sobre su propio género.
- d. Evitar en sus relaciones con compañeros y compañeras al interior del Colegio, manifestaciones y gestos de afecto exclusivo, propios de una relación de pareja ya constituida o en camino de formalizarse.
- e. Presentarse con el uniforme exigido en el Manual de Convivencia, según el horario de clases y llevarlo con pulcritud, dignidad y respeto dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con las normas establecidas.
- f. Practicar la urbanidad y los buenos modales, usando el vocabulario adecuado, aceptando con respeto las correcciones de los directivos o administrativos, padres de familia y/o acudientes, educadores, compañeros y otros miembros de la comunidad.
- g. Participar, respetar y guardar compostura en todos los actos comunitarios que enaltezcan y rindan homenaje a los símbolos patrios.
- h. Respetar la vida, honra, fama y bienes de todas y cada una de las personas dentro y fuera de la Institución.
- i. Servir de “puente” entre El Colegio y la familia para la entrega de circulares, mensajes, comunicados y permisos relacionados con las diferentes actividades curriculares.
- j. Dar a conocer oportunamente a la persona competente, las irregularidades o comportamientos que propicien escándalos, o lesionen la imagen, la filosofía y moral del Colegio, o afecten la integridad de la comunidad educativa.
- k. Propender al logro de la paz, mediante la construcción de un ambiente de respeto mutuo, tolerancia y solución de los conflictos por la vía del diálogo y la no violencia.
- l. Portar y hacer uso del carné estudiantil, como único documento que lo acredita como estudiante del Colegio Seminario Corazonista.
- m. Permanecer en El Colegio o en sus alrededores al terminar la jornada académica, sólo con autorización escrita (en la agenda) de los padres de familia y con el visto bueno de directivas y/o docentes.



- n. Hacer uso adecuado de elementos y servicios que la Institución proporciona para el desarrollo físico, social o académico como planta física, biblioteca, laboratorios, material didáctico, implementos deportivos, etc.
- o. Ejercer el derecho al voto, eligiendo los representantes a cada una de las instancias institucionales en forma responsable.
- p. Responsabilizarse del cuidado de las pertenencias y objetos personales que traiga al Colegio.
- q. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia en la forma y momentos establecidos.

12.4.3 DEBERES ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

- a. Respetar y velar por la defensa de los derechos humanos y las obligaciones que se derivan de la Constitución Política y de las demás leyes de la Nación.
- b. Cuidar de la vida, honra y bienes de todas las personas que integran la comunidad educativa.
- c. Estar presente con buena actitud, respetando los derechos humanos, respetándose a sí mismo y a los demás, con un comportamiento digno y ordenado en todos los actos comunitarios organizados por El Colegio para todos los alumnos o para grupos específicos, como homenajes a los símbolos patrios, actos deportivos, actos culturales, actos litúrgicos y demás.
- d. Respetar los valores religiosos, morales, éticos y cívicos que contribuyan a desempeñarse como ciudadano.
- e. Defender la verdad, la honradez y la rectitud.
- f. Demostrar sentido de pertenencia, cariño, gratitud y respeto por El Colegio.
- g. Reconocer y valorar las costumbres, tradiciones y normas de la familia, del Colegio, del Municipio y del País.

12.4.4 DEBERES AMBIENTALES - COMPROMISO ECOLÓGICO – BIODIVERSIDAD

- a. Apoyar las iniciativas que propenden al respeto y protección de la naturaleza, del medio ambiente y de la vida, tanto de los seres humanos, como de los animales y las plantas, evitando cualquier tipo de degradación que pudiera afectar el estado climático, los recursos hidrográficos y el ecosistema natural.
- b. Conservar y usar correctamente los bienes muebles e inmuebles de la Institución, contribuyendo a preservar un ambiente adecuado para la formación.
- c. Asistir a programas y adoptar actitudes que promuevan un estilo de vida saludable.
- d. Mantener limpio el aula, pupitre y los espacios de la Institución, generando un ambiente agradable para la formación.
- e. Propender por el buen mantenimiento de las zonas verdes y de los recursos naturales que le brinda El Colegio.

13 COMPROMISO Y/O CONTRATO FAMILIAR DE ACOMPAÑAMIENTO

El apoyo al proceso académico por parte de las familias, se realiza con la asignación de compromisos y/o contratos familiares de acompañamiento, en común acuerdo con los padres, quienes dejarán plasmada su firma, como muestra de aceptación en el observador y en el compromiso y/o contrato. El seguimiento a los compromisos se hace durante los periodos.



Durante el año se hace seguimiento a las familias con el apoyo y acompañamiento que le brindan a los hijos en el proceso escolar, si los resultados no son satisfactorios, el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción, determina hacerle compromiso familiar a los padres y/o acudientes que deben hacer un acompañamiento más efectivo, con el fin de apoyar, guiar y orientar los procesos de los estudiantes, además comprometer y hacer ver a la familia, que unidos podemos alcanzar grandes logros con nuestros niños y jóvenes. En el compromiso se resaltan los procesos positivos y se hace mención a las sugerencias que se deben tener presente en el acompañamiento del estudiante.

Si durante el año se observa que la familia requiere apoyo desde el área de Psicoorientación, el director de grupo hace la remisión, allí se le ofrece a la familia varias herramientas y capacitaciones en los aspectos familiares, emocionales y académicos.

Si al finalizar el año el compromiso familiar no se cumple, se pasa a la segunda instancia.

- El Consejo Académico y la Comisión de Evaluación cita a los padres para evaluar el proceso de acompañamiento con los hijos, el desempeño académico del estudiante por periodo, la comunicación de la familia con los docentes, el cumplimiento de las sugerencias, observaciones, orientaciones y la asistencia a los encuentros programados.
- Se asigna un proyecto pedagógico, con el fin de generar transformaciones positivas de acompañamiento familiar.
- La familia pasa al año siguiente con contrato familiar y de acompañamiento, al que se le hará seguimiento mensualmente desde la tutoría, psicoorientación y coordinación.
- Si el proyecto pedagógico y/o contrato familiar, no se cumplen, la familia asumirá sin ningún tipo de objeción la decisión que tome el Consejo Académico y la Comisión de evaluación.

Parágrafo N° 1: Cada periodo se evalúan los compromisos familiares, el tutor lleva el registro de los avances y en el cuarto periodo, según el reporte se informa si la familia supera o no el compromiso.

14 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es el encargado de Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presentan en El Colegio. Tiene la función de diseñar las estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia armónica. Toma las decisiones correctivas y restaurativas con base en la ruta diseñada en el Manual de Convivencia para la atención de las situaciones I y II. Activa la ruta de atención integral para la convivencia ante las situaciones No convivenciales que lo requieran según la tipificación. Está integrado por:

- El Rector, quien preside el comité.
- El/la Personero/a estudiantil.
- El/la Psicoorientador/a.
- El/la Coordinador/a.
- El/la presidente/a del consejo de padres de familia.
- El/la presidente/a del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

15 DIAGNÓSTICO SITUACIONES DE CONVIVENCIA CONTEXTO CORAZONISTA



Situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar en El Colegio:

Al analizar los resultados de la encuesta aplicada a representantes de la comunidad educativa (estudiantes, padres, docentes, egresados y directivos), y después de revisar los procesos que se han llevado a cabo ante las situaciones no convivenciales, se puede concluir que dichas situaciones son las agresiones verbales (vocabulario brusco y soez), la impulsividad, los juegos bruscos en las clases de educación física y recreos, algunos casos de discriminación y la formación de subgrupos cerrados en el aula de clase.

Sin embargo, consideramos que nombrar y anticipar todas las situaciones es una tarea ardua, que puede ser innecesaria en la medida en que la Ley 1620 define las características de cada situación. Por el contrario, más que hacer un listado que pretenda prever las múltiples situaciones Tipo I, II y III, éstas se analizan desde sus posibilidades y condiciones de mediación.

Así, al momento de caracterizarlas, además de tener en cuenta los parámetros de la ley, se evalúa si es posible mediar y qué sujetos deben intervenir de la siguiente manera:

Las situaciones tipo I son aquellas en las que la mediación no requiere de agentes externos, y se puede llevar a cabo entre las partes al interior de la Institución con la intervención, en un primer momento, de los mediadores escolares del Colegio que son los representantes de grupo, partiendo del principio que entre compañeros puede ser más fácil la concertación y el llegar a acuerdos.

Las situaciones tipo II requiere la presencia de los acudientes en el proceso de mediación.

Las situaciones tipo III, por su parte, siempre demandan el informe y acompañamiento de otras entidades externas bien sea la Comisaría de Familia, el Bienestar Familiar, la Personería, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Fiscalía y la Secretaria de Educación Municipal a la cual deben reportarse.

En conclusión, cuando se clasifica una situación como Tipo I, quiere decir que lo ocurrido se puede mediar entre las partes y que no es necesario acudir a otras instancias; las situaciones Tipo II, ameritan la mediación del Comité de Convivencia y la comunicación y participación de los padres de familia; y las situaciones Tipo III, exigen no mediar internamente, sino asumir medidas correctivas y remitir el caso a la entidad externa correspondiente.

15.1 TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

15.1.1 Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos y problemas esporádicos que inciden negativamente en el clima y en el aprovechamiento escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

15.1.2 Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo los comportamientos reiterativos que inciden negativamente en el clima y en el aprovechamiento escolar, y las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Si se generan incapacidades, pasan a ser una Situación Tipo III por considerarse lesiones personales.



15.1.3 Situaciones tipo III

Corresponden a este Tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en el Título II y tipificadas como delito en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

15.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

15.2.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013, buscando motivar, orientar, fomentar el respeto por los DDHH y DHSR y desarrollando las competencias ciudadanas, dando pautas sobre un clima escolar positivo.

15.2.1.1 Acciones a desarrollar

- Capacitar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.
- Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
- Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
- Por medio del desarrollo de las actividades de los proyectos institucionales, brindar herramientas a los estudiantes para que trabajen los valores, como base fundamental para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- En las escuelas de padres de familia y convivencias con padres y estudiantes, programar actividades donde se aborden las dificultades observadas en el contexto de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
- Desarrollar procesos de formación para la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.
- Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

15.2.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar o disminuir un riesgo, se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia.



De acuerdo a la filosofía, principios y valores que brinda el colegio se brinda un acompañamiento personal y grupal que contribuye al logro de la sana convivencia escolar.

15.2.2.1 Acciones a desarrollar:

- Mediaciones escolares en los diferentes espacios de la institución, donde intervienen los estudiantes representantes de grupo, docentes y las diferentes áreas: psicoorientación, coordinación, rectoría, pastoral, enfermería, biblioteca y área administrativa cuando lo vea necesario.
- Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
- Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
- En las escuelas de padres de familia y convivencias con padres y estudiantes, programar actividades donde se aborden las dificultades observadas en el contexto de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

15.2.3 COMPONENTE DE ATENCIÓN

Orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

- A. Atender pedagógicamente estas situaciones implica la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas.

15.2.3.1 Acciones a desarrollar

Revisar la naturaleza del conflicto para ubicarlo según la tipología de la situación I, II, III, según se describen a continuación.

15.2.3.1.1 Situación Tipo I:

Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Es una situación esporádica que no generó daño psicológico o físico, incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual. El estudiante incurre en situaciones tipo I, al momento de incumplir los siguientes pactos de convivencia:

Cumplir las normas, pactos de convivencia, deberes y el perfil corazonista.
Participar y acatar las orientaciones dadas para las actividades que se realizan en El Colegio Seminario Corazonista.
Escuchar con respeto las intervenciones de los compañeros en las diferentes actividades.
Escuchar y respetar al docente y/o directivo durante la clase y todas las actividades pedagógicas institucionales y acatar las correcciones que se le hacen.
Mantener una adecuada presentación, higiene personal y buen porte del uniforme.
Cumplir con los horarios establecidos para la realización de las actividades programadas.



Controlar el uso de elementos que perturben el normal desarrollo de la clase y que alteren la convivencia y disciplina.
Respetar los horarios y lugares establecidos para el consumo de alimentos.
Respetar los espacios que le ofrece El Colegio y utilizarlos adecuadamente.
Aprovechar el tiempo disponible dentro del cronograma escolar, para realizar asignaciones académicas (tareas, trabajos, preparación de pruebas).
Participar de manera respetuosa en las celebraciones religiosas y actos de piedad, dado la identidad cristiano católica y confesional del colegio, escuchando y demostrando un excelente comportamiento.
Tomar tiempo para pensar antes de actuar, debido a que cada acción tiene su consecuencia sea positiva o negativa.
Respetar a los miembros de la comunidad educativa, sus aportes y puntos de vista. Usar un vocabulario cortés y referirse a sus pares siempre por su nombre.
Evitar comportamientos agresivos, verbales y gestuales que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro y fuera de la institución.
Cuidar y mantener limpio los pupitres, sillas, escritorios, paredes, computadores, laboratorio, elementos deportivos, material de estudio y los espacios de la institución. Apoyar con el aseo del aula y colegio.
Ejercer el autocontrol y la autorregulación en la expresión de emociones y manifestaciones afectivas, respetando los espacios y actividades como: actos públicos, culturales, recreativos, deportivos, religiosos, cívicos y académicos.
Cumplir con los protocolos de bioseguridad, según la directriz de la institución.

15.2.3.1.2 Situación Tipo II:

Son aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo.

El estudiante incurre en situaciones tipo II al momento de incumplir los siguientes pactos de convivencia:

Hacer uso responsable de los dispositivos móviles o portables, internet y redes sociales, asumiendo las consecuencias de lo que pueda suceder con ellos dentro y fuera de la institución.
Manejar de forma adecuada la comunicación con compañeros, docentes, directivos, padres de familia y/o acudientes (medios verbales y escritos).
Contribuir con la información necesaria para establecer la verdad.
Reconocer y respetar la diferencia e individualidad (orientación sexual, diversidad cultural, étnica, religiosa).
Controlar los juegos y bromas que hagan daño a los demás, siguiendo las orientaciones de los docentes y directivos, evitando en todos los casos el juego brusco y haciendo buen uso de los espacios.
Respetar las pertenencias de los compañeros y de la Institución.
Respetar el buen nombre del Colegio actuando conforme a los valores corazonistas. Si un estudiante comete acciones inadecuadas fuera del Colegio, podrá ser sujeto de acciones pedagógicas, reparadoras y/o correctivas, incluyendo el comportamiento en el transporte escolar.



No arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben los ambientes de aprendizaje y/o afecten la salud generando situaciones de pánico.
Evitar acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa mediante comportamientos como: agresión física, verbal, gestual, electrónica (Bullying y/o Cyberbullying).
No incitar a los compañeros y/o participar en situaciones que van en contra de la convivencia escolar.
No realizar o intentar cualquier tipo de copia en exámenes, trabajos y tareas, plagio con los derechos de autor; suplantar a padres de familia, acudientes o docentes con firmas o con observaciones escritas en documentos y dar falsos testimonios.

15.2.3.1.3 Situaciones Tipo III:

Son las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. El estudiante incurre en situaciones tipo III al momento de incumplir los siguientes pactos de convivencia:

No promover o participar en retos virales que puedan atentar contra la integridad física, emocional o la de sus compañeros y cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
No producir, consumir, expender, portar, vender, ofrecer o exhibir cigarrillos, ya sean tradicionales o electrónicos, licor o cualquier tipo de droga o sustancia psicoactiva, dentro o fuera de la institución.
No portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, objetos corto punzantes (limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampollitas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio y cualquier otro elemento) que por sus características puedan lesionar y ocasionar un riesgo para un integrante de la comunidad educativa.
No conformar o pertenecer a grupos, bandas y pandillas, dentro y fuera de la institución, con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
No agredir a ningún miembro de la comunidad educativa, ni generar daños físicos o incapacidades (Juego limpio).
No atentar contra la dignidad e integridad de ningún miembro de la comunidad educativa a través del internet, redes sociales y otros medios tecnológicos.
No portar, publicar o negociar material pornográfico, no participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo o algún tipo de violencia sexual dentro y fuera de la institución.
No amenazar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
No sobornar, extorsionar o intimidar a otros de palabra o acción.
No cometer actos tipificados por las leyes colombianas como delitos realizados dentro o fuera de la institución.

- B. Remitir al Comité de Convención Escolar por reincidencia en situaciones tipo I o por incurrir en situaciones tipo II y III.
- C. Determinar las medidas pedagógicas que permitan reparar, reponer o reivindicar la situación.



15.2.4 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Se define como el mecanismo para comprobar y analizar las acciones de la Ruta de Atención Integral.

El Comité de Convivencia escolar, hace seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción, prevención y atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El colegio evaluará constantemente las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas en la institución por las diferentes instancias.

15.2.4.1 Acciones a desarrollar

- Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III.
- Diligenciamiento de los formatos por parte de los estudiantes y docentes.
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar.
- Comunicación con la familia, para verificar el apoyo en casa, según la situación.
- Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia escolar, psicoorientación y dirección de grupo.
- Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

16 PROTOCOLOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

16.1 Protocolos ante situaciones tipo I

- Es fundamental, en atención a estas situaciones, indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes, sin recurrir de inmediato a otras instancias.
- Es necesario también dar respuestas rápidas y efectivas que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada quien.
- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, escuchar sus puntos de vista y acordar la reparación del daño causado.
- Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
- Establecer compromisos y hacer seguimiento.
Cuando un estudiante se vea involucrado en una situación de este tipo, se activarán las siguientes acciones:
- La primera vez, amonestación verbal. La hará el docente o directivo docente que presencié o se enteró de la situación. Consiste en un diálogo con el estudiante para que reflexione sobre su actuación y fije metas de cambio positivo y se dejará constancia por escrito de lo sucedido.
- Cuando el estudiante incurre frecuentemente en comportamientos no convivenciales determinados como Situaciones Tipo I, se procede a la citación a los padres de familia y/o acudientes.
- El director de grupo será el encargado de la citación por escrito, dejando prueba de ello.
- A los padres de familia o acudientes se les informará de las situaciones en las que ha incurrido el hijo y de cómo estas, afectan negativamente la convivencia y/o el aprovechamiento escolar y en consecuencia la cultura institucional.



- Las partes involucradas adquirirán compromisos, para que estas situaciones no se vuelvan a repetir y establecerán mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de los mismos.
- Al estudiante se le asignará una labor pedagógica y/o reparadora, donde se evidencie su compromiso con la cultura institucional.
- Todo el proceso deberá ser consignado por escrito en el observador del estudiante.
- Dependiendo la situación, en las mediaciones también pueden apoyar los mediadores escolares (consejo de estudiantes) o alguna persona del área administrativa.
- Si la situación persiste, el Director de grupo, remite el caso al Comité Escolar de Convivencia, para que analice la situación y tome las decisiones pertinentes.
- El Comité de Convivencia para Situaciones Tipo I recurrentes ante las cuales se agotó el diálogo, puede tomar medidas pedagógicas, reparadoras y/o correctivas que incluyen la semiescolarización de uno a tres (1 a 3) días hábiles escolares, tiempo en el cual el estudiante realizará trabajos reflexivos y académicos en la casa y deberá ponerse al día con las actividades desarrolladas en su ausencia; se le respetará el derecho a presentar las evaluaciones, talleres y demás trabajos que se hayan realizado durante las clases en el tiempo de la semiescolarización; esto con el fin de no involucrar lo académico con lo comportamental y garantizar el derecho a la educación. Se hará seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de verificar si la solución fue efectiva.
 - Antes de realizar la semiescolarización, se cita e informa a la familia el proceso, se entrega la resolución rectoral y los talleres correspondientes.
 - Durante los días de la semiescolarización, el estudiante debe cumplir la jornada escolar en la casa en el horario normal, con el uniforme y debe estar orientado por un adulto.
 - Los docentes entregarán los talleres respectivos para los estudiantes desarrollar y los deben entregar el día que regresen al colegio.
 - El colegio se comunica telefónicamente con el estudiante a la casa, para verificar que se esté cumpliendo con el trabajo asignado y apoyo de la familia y/o acudiente.
 - Los docentes estarán pendientes para resolver dudas de los estudiantes, por medio del correo institucional.

Dando lugar a la mediación como primer mecanismo para la resolución de conflictos, las situaciones Tipo I pueden llegar a diferirse antes de pasar por el Comité de Convivencia; **sin embargo, cuando se trate de:**

- Agresión verbal o de una falta de respeto a un docente, el Comité podrá citar a los implicados de inmediato.
- Los daños que ocasionen los estudiantes en infraestructura, mobiliario, materiales y dotación, deberán ser asumidos en su totalidad por el padre de familia y/o acudiente, el plazo para reponer los daños o devolver algo es de cinco (5) días escolares hábiles.
- Si se trata que el estudiante durante la clase o cualquier acto cívico o cultural, celebración eucarística, formación general, etc, se encuentra portando cualquier tipo de objeto sin autorización del docente e interrumpiendo el normal desarrollo de las clases y actividades, éste podrá ser retenido por el docente durante el tiempo en el que se desarrolle la actividad. Si el estudiante continúa desatendiendo la orientación con el uso inadecuado del objeto y es reiterativa la situación, éste será retenido y será guardado en Rectoría, coordinación o secretaría, para entregarlo al padre de familia inmediatamente se presente a la Institución y firmar el observador del estudiante.

16.2 Protocolos ante situaciones tipo II

- En términos generales se deben validar las versiones, reconstruir los hechos y recurrir al debido proceso. Identificar, si es necesario, que otras instancias participen en la atención (entidades



prestadoras de servicios de salud, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y adolescencia, entidades municipales, entre otros).

- Brindar atención inmediata de salud física y mental a las personas involucradas si es necesario.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados.
- Generar espacios para que las personas involucradas, puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis, tomará decisiones y hará el seguimiento del caso.

Cuando un estudiante se vea involucrado en una situación de este tipo, se activarán las siguientes acciones:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- De ser necesario, el docente o directivo docente conocedor del caso, se encargará de llamar a la policía de infancia y adolescencia del municipio en los casos que así lo ameriten, con el fin de garantizar la seguridad de los involucrados.
- El Director de Grupo o tutor deberá remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia. Este espacio servirá para analizar, exponer e identificar el problema surgido a fin de identificar y proponer fórmulas de arreglo. Preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, a la confidencialidad y demás derechos.
- El Comité analizará la situación y adoptará las medidas necesarias bien sean pedagógicas, reparadoras y/o correctivas que incluyen la semiescolarización de uno a tres (3 a 5) días hábiles escolares, tiempo en el cual el estudiante realizará trabajos reflexivos y académicos en la casa y deberá ponerse al día con las actividades desarrolladas en su ausencia; se le respetará el derecho a presentar las evaluaciones, talleres y demás trabajos que se hayan realizado durante las clases en el tiempo de la semiescolarización; esto con el fin de no involucrar lo académico con lo comportamental y garantizar el derecho a la educación. Se hará seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de verificar si la solución fue efectiva.
 - Antes de realizar la semiescolarización, se cita e informa a la familia el proceso, se entrega la resolución rectoral y los talleres correspondientes.
 - Durante los días de la semiescolarización, el estudiante debe cumplir la jornada escolar en la casa en el horario normal, con el uniforme y debe estar orientado por un adulto.
 - Los docentes entregarán los talleres respectivos para los estudiantes desarrollar y los deben entregar el día que regresen al colegio.
 - El colegio se comunica telefónicamente con el estudiante a la casa, para verificar que se esté cumpliendo con el trabajo asignado y apoyo de la familia y/o acudiente.
 - Los docentes estarán pendientes para resolver dudas de los estudiantes, por medio del correo institucional.



- En el caso de tratarse de un estudiante del grado once (11º), se podrá determinar la no proclamación pública como bachiller y, en el caso del personero o de los representantes de los estudiantes, podrán ser destituidos de sus cargos de representación. Estas decisiones serán asumidas por el Comité Escolar de Convivencia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos el Hermano Rector del Colegio, remitirá el caso a las autoridades y entidades competentes de acuerdo con lo que establece la normatividad vigente en el marco de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).
- El Hermano Rector del Colegio, como Presidente del Comité Escolar de Convivencia, reportará la información de los casos generados en el aplicativo que para tal efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar por parte del Departamento o del Ministerio de Educación Nacional.

16.3 Protocolos ante situaciones tipo III

- El protocolo de atención para estas situaciones, privilegia la detección inmediata de la necesidad de remisión y la identificación de la entidad a remitir (Servicio de Salud, Comisaría de Familia, Personería, Policía de Infancia y Adolescencia, El SIUCE - Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, entre otros).
- El Comité Escolar de Convivencia podrá determinar otras acciones a seguir.
Cuando un estudiante se vea involucrado en una situación de este tipo, se activarán las siguientes acciones:
- El Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, en primera instancia no entrará a hacer una indagación exhaustiva de lo sucedido, sino que identificará las Instituciones que deben realizar la oportuna atención (Policía, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Defensoría de Familia, urgencias médicas, entre otros.) y les remitirá el caso de manera inmediata (cualquier docente o directivo docente puede derivar el caso).
- Es obligación, de ser necesario, garantizar la atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas, mediante la remisión al prestador de salud más cercano y dejar constancia de las acciones emprendidas.
- La particularidad de este protocolo consiste en que, por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, El Hermano Rector o, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona, deben reportarlo a la Comisaría de Familia y/o Policía Nacional, según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.
- La remisión a dichas instituciones puede hacerse a través de cualquier mecanismo de comunicación, sin embargo, la Institución deberá conservar un informe escrito (La obligación de denuncia proviene del artículo 95 de la Constitución Política de 1991).
- Es importante tener en cuenta que a la vez que se reportan con inmediatez las situaciones Tipo III a otras entidades de respaldo, debe informarse de lo sucedido al padre, madre o acudiente del estudiante.
- Posteriormente, el Comité de Convivencia de El Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, podrá abordar la situación y, teniendo en cuenta los procedimientos adelantados por otras entidades, dispondrá de unas medidas para valorar la permanencia del estudiante en la Institución (condiciones y compromisos).
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia, informará a los participantes en la reunión del Comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas. Además,



dará a conocer el reporte realizado ante la autoridad competente, actuación que no puede ser eludida y de la cual siempre se debe dejar constancia.

- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes y que dichas autoridades actúen de manera independiente, el Comité Escolar de Convivencia, sin temor a violar el principio de cosa juzgada, podrá proceder, como medidas pedagógicas, reparadoras y/o correctivas a la semiescolarización de cinco a ocho (5 a 8) días hábiles escolares, tiempo en el cual el estudiante realizará trabajos reflexivos y académicos en la casa y deberá ponerse al día con las actividades desarrolladas en su ausencia; se le respetará el derecho a presentar las evaluaciones, talleres y demás trabajos que se hayan realizado durante las clases en el tiempo de la semiescolarización; esto con el fin de no involucrar lo académico con lo comportamental y garantizar el derecho a la educación. Se hará seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- Antes de realizar la semiescolarización, se cita e informa a la familia el proceso, se entrega la resolución rectoral y los talleres correspondientes.
- Durante los días de la semiescolarización, el estudiante debe cumplir la jornada escolar en la casa en el horario normal, con el uniforme y debe estar orientado por un adulto.
- Los docentes entregarán los talleres respectivos para los estudiantes desarrollar y los deben entregar el día que regresen al colegio.
- El colegio se comunica telefónicamente con el estudiante a la casa, para verificar que se esté cumpliendo con el trabajo asignado y apoyo de la familia y/o acudiente.
- Los docentes estarán pendientes para resolver dudas de los estudiantes, por medio del correo institucional.
- Se hará seguimiento tanto a las remisiones hechas a entidades externas, como al cumplimiento de las disposiciones establecidas al interior de la Institución.

- ❖ En el caso de tratarse de un estudiante de grado once (11º), se podrá determinar la no proclamación pública como bachiller y, para el caso del Personero o de los representantes de los estudiantes, podrán ser destituidos de sus cargos de representación.
- ❖ En El Colegio Seminario Corazonista de Marinilla está prohibido producir, consumir, expender, portar, vender, ofrecer o exhibir cigarrillos, ya sean tradicionales o electrónicos, licor o cualquier tipo de droga o sustancia psicoactiva bien sea al interior de la Institución o, portando el uniforme, fuera de ella. De tratarse de un estudiante que consume cualquier tipo de sustancia psicoactiva, en aras de garantizar su derecho a la educación y, teniendo en cuenta que éste es un derecho-deber, el estudiante podrá continuar gozando del servicio educativo, siempre y cuando el estudiante y su familia garanticen el tratamiento a través del servicio de salud o de una entidad especializada.
- ❖ Es necesario que estudiantes y padres de familia tengan en cuenta el artículo 39 de la Ley 1801 de 2016: Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes. Se prohíbe a niños, niñas y adolescentes comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias que estén restringidas para menores de edad, sean éstas psicoactivas o tóxicas, alcohólicas o demás sustancias estimulantes que puedan afectar la salud o que produzcan dependencia.

Parágrafo Nº 1. A quien incurra en el comportamiento antes señalado se le aplicará la siguiente medida correctiva: para los menores de 16 años, amonestación; para los mayores de 16 años, participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Parágrafo Nº 2. El niño, niña o adolescente que incurra en el comportamiento antes descrito, será objeto de protección y restablecimiento de sus derechos, de conformidad con la ley.



Sin perjuicio de lo determinado por otras instancias legales o de la justicia ordinaria, es decir, careciendo de fundamento la aplicación concomitante de dos sanciones, El Colegio, como medida de protección para la comunidad educativa, podrá proceder para algunas Situaciones Tipo III a la suspensión o cancelación de la matrícula del estudiante.

17 PACTOS DE CONVIVENCIA

Para El Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, los pactos son asumidos como los compromisos concertados con toda la comunidad educativa, para lograr una sana convivencia; en este sentido, se enuncian los pactos para cada uno de los actores educativos.

17.1 Pactos de los estudiantes

Los estudiantes que incumplan los pactos de convivencia, están afectando el pacto N° 1.

1. **Cumplir las normas, pactos de convivencia, deberes y el perfil corazonista.**
2. Participar y acatar las orientaciones dadas para las actividades que se realizan en El Colegio Seminario Corazonista.
3. Escuchar con respeto las intervenciones de los compañeros en las diferentes actividades.
4. Escuchar y respetar al docente y/o directivo durante la clase y todas las actividades pedagógicas institucionales y acatar las correcciones que se le hacen.
5. Mantener una adecuada presentación, higiene personal y buen porte del uniforme.
6. Cumplir con los horarios establecidos para la realización de las actividades programadas.
7. Controlar el uso de elementos que perturben el normal desarrollo de la clase y que alteren la convivencia y disciplina.
8. Respetar los horarios y lugares establecidos para el consumo de alimentos.
9. Respetar los espacios que le ofrece El Colegio y utilizarlos adecuadamente.
10. Aprovechar el tiempo disponible dentro del cronograma escolar, para realizar asignaciones académicas (tareas, trabajos, preparación de pruebas).
11. Participar de manera respetuosa en las celebraciones religiosas y actos de piedad, dado la identidad cristiano católica y confesional del colegio, escuchando y demostrando un excelente comportamiento.
12. Tomar tiempo para pensar antes de actuar, debido a que cada acción tiene su consecuencia sea positiva o negativa.
13. Respetar a los miembros de la comunidad educativa, sus aportes y puntos de vista. Usar vocabulario cortés y referirse a sus pares siempre por su nombre.
14. Evitar comportamientos agresivos, verbales y gestuales que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro y fuera de la institución.
15. Cuidar y mantener limpio los pupitres, sillas, escritorios, paredes, computadores, laboratorio, elementos deportivos, material de estudio y los espacios de la institución. Apoyar con el aseo del aula y colegio.
16. Ejercer el autocontrol y la autorregulación en la expresión de emociones y manifestaciones afectivas, respetando los espacios y actividades como: actos públicos, culturales, recreativos, deportivos, religiosos, cívicos y académicos.
17. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, según la directriz de la institución.



- 18. Hacer uso responsable de los dispositivos móviles o portables, internet y redes sociales, asumiendo las consecuencias de lo que pueda suceder con ellos dentro y fuera de la institución.**
19. Manejar de forma adecuada la comunicación con compañeros, docentes, directivos, padres de familia y/o acudientes (medios verbales y escritos).
20. Contribuir con la información necesaria para establecer la verdad.
21. Reconocer y respetar la diferencia e individualidad (orientación sexual, diversidad cultural, étnica, religiosa).
22. Controlar los juegos y bromas que hagan daño a los demás, siguiendo las orientaciones de los docentes y directivos, evitando en todos los casos el juego brusco y haciendo buen uso de los espacios.
23. Respetar las pertenencias de los compañeros y de la Institución.
24. Respetar el buen nombre del Colegio actuando conforme a los valores corazonistas. Si un estudiante comete acciones inadecuadas fuera del Colegio, podrá ser sujeto de acciones pedagógicas, reparadoras y/o correctivas, incluyendo el comportamiento en el transporte escolar.
25. No arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben los ambientes de aprendizaje y/o afecten la salud generando situaciones de pánico.
26. Evitar acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa mediante comportamientos como: agresión física, verbal, gestual, electrónica (Bullying y/o Cyberbullying).
27. No incitar a los compañeros y/o participar en situaciones que van en contra de la convivencia escolar.
28. No realizar o intentar cualquier tipo de copia en exámenes, trabajos y tareas, plagio con los derechos de autor; suplantar a padres de familia, acudientes o docentes con firmas o con observaciones escritas en documentos y dar falsos testimonios.
- 29. No promover o participar en retos virales que puedan atentarse contra su integridad física, emocional o la de sus compañeros y cualquier otro miembro de la comunidad educativa.**
30. No producir, consumir, expender, portar, vender, ofrecer o exhibir cigarrillos, ya sean tradicionales o electrónicos, licor o cualquier tipo de droga o sustancia psicoactiva, dentro o fuera de la institución.
31. No portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, objetos corto punzantes (limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampollas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio y cualquier otro elemento) que por sus características puedan lesionar y ocasionar un riesgo para un integrante de la comunidad educativa.
32. No conformar o pertenecer a grupos, bandas y pandillas, dentro y fuera de la institución, con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
33. No agredir a ningún miembro de la comunidad educativa, ni generar daños físicos o incapacidades (Juego limpio).
34. No atentarse contra la dignidad e integridad de ningún miembro de la comunidad educativa a través del internet, redes sociales y otros medios tecnológicos.
35. No portar, publicar o negociar material pornográfico, no participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo o algún tipo de violencia sexual dentro y fuera de la institución.
36. No amenazar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
37. No sobornar, extorsionar o intimidar a otros de palabra o acción.



38. No cometer actos tipificados por las leyes colombianas como delitos realizados dentro o fuera de la institución.

17.2 Pactos de los padres de familia y/o acudientes

Los padres de familia y/o acudientes, en el marco de la corresponsabilidad que les asiste en la formación de los estudiantes, se comprometen con el cumplimiento del siguiente pacto:

1. Fomentar en el hogar la vivencia de valores y principios donde prima el respeto por la vida, y la aceptación de los demás seres humanos tal como son.
2. Orientar a los estudiantes sobre pautas de concertación, que permitan la comprensión y solución pacífica de los conflictos.
3. Acompañar el proceso de aprendizaje de los estudiantes desde el hogar, y brindarles las herramientas que necesitan para apoyar su formación personal, moral, ética, social y académica.
4. Observar sus emociones y sentimientos y orientar su adecuado dominio.
5. Asistir puntualmente a: reuniones de padres de familia, entrega de informes, citas especiales para tratar asuntos académicos y/o de convivencia de los estudiantes y otras actividades programadas por El Colegio.
6. Firmar la matrícula y la renovación de la misma, de manera personal y en la fecha asignada por El Colegio, y cumplir los requisitos exigidos.
7. Acompañar y vigilar el uso de los dispositivos móviles y redes sociales de sus hijos.
8. Fortalecer en la familia aspectos tales como: la autoestima, la honestidad, el respeto, la bondad, la autonomía, el autodominio, la responsabilidad, la solidaridad y el liderazgo como formas de crecimiento personal y social.
9. Reconocer la importancia de la diversidad en la formación humana y de ahí el respeto por la diferencia.
10. Propiciar a los estudiantes espacios para la comunicación, que generen confianza para interiorizar sus actos en un ámbito de sana libertad.
11. Acompañar y asesorar a los estudiantes en todo su proceso educativo, para que sean responsables de su proyecto de vida y gestores de su propio destino.
12. Hacerse partícipes en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias, que promuevan la convivencia escolar y los derechos humanos sexuales y reproductivos, en el marco de la dignidad de la persona.
13. Brindar a los estudiantes la oportunidad de la educación, ya que este es un derecho de la persona, al igual que el de su protección y su formación integral.
14. Proveer a los estudiantes de los implementos necesarios, para un mejor desempeño académico.
15. Respetar y acatar las observaciones y sugerencias de los docentes y directivos, con respecto a la formación de los estudiantes.
16. Tomar conciencia de su responsabilidad, con respecto al comportamiento de los estudiantes fuera de la Institución.
17. Estimular a los estudiantes en sus actitudes, aptitudes, y destrezas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
18. Proyectar ante los estudiantes una imagen positiva de El Colegio Seminario Corazonista y generar sentido de pertenencia.
19. Estimular a los estudiantes por sus logros académicos y motivarlos para que superen sus dificultades.
20. Evitar todo tipo de actos y conductas que impliquen maltrato físico, sexual o psicológico.



21. Incluir en el lenguaje, durante los diálogos y charlas cotidianas en familia, palabras tales como: bondad, humildad, fe, caridad, respeto, amor, justicia, honestidad, integridad, cooperación, armonía, constancia, participación, franqueza, generosidad, gentileza, gratitud, lealtad, nobleza, sencillez, servicio, ternura, tolerancia, igualdad, responsabilidad, fortaleza, solidaridad, honradez, resiliencia.
22. Velar por la asistencia diaria y oportuna a clase de los estudiantes, y justificar por escrito las ausencias en caso de enfermedad o fuerza mayor, al reintegrarse a la Institución.
23. Revisar la agenda diariamente, para estar al tanto de la información que envía El Colegio.
24. Responder oportunamente por daños que los estudiantes causen a la Institución o a otra persona.
25. Dar un buen trato a los demás miembros de la comunidad educativa.
26. Proporcionar a los estudiantes todos los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas (útiles, materiales, uniformes y demás).
27. Garantizar la buena presentación personal de los estudiantes.
28. Cumplir con el perfil y deberes Corazonistas.
29. Cumplir con los protocolos de bioseguridad dentro y fuera de la Institución, por el bienestar de la salud propia y los demás.
30. Cumplir con las normas, directrices y orientaciones del proyecto de alternancia (educación presencia y/o virtual).
31. Conocer, poner en práctica y acatar el presente Manual de Convivencia.
32. Cumplir con el cronograma de pagos de matrículas, pensiones, convivencias, salidas pedagógicas y otros compromisos pactados entre El Colegio y las familias, ya que esto ayuda a los estudiantes a formarse en la responsabilidad.
33. Abstenerse de producir, consumir, expender, portar, vender, ofrecer o exhibir cigarrillos, ya sean tradicionales o electrónicos, licor o cualquier tipo de droga o sustancia psicoactiva, dentro de la institución.
34. Abstenerse de portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego o cualquier otro elemento que pueda lesionar y ocasionar un riesgo para un integrante de la comunidad educativa

17.3 Pactos para docentes y directivos docentes

Los docentes y directivos docentes, en cumplimiento de su vocación de acompañar a los estudiantes en su crecimiento personal, se comprometen con el cumplimiento del siguiente pacto:

1. Propiciar una relación de armonía y respeto entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
2. Dar testimonio con su comportamiento de buenas prácticas de convivencia, respeto por la diferencia, y formación en competencias ciudadanas.
3. Motivar positivamente a los estudiantes, para favorecer procesos académicos y comportamentales en El Colegio.
4. Tratar a los estudiantes por igual y respetar la diversidad sexual, familiar y de género.
5. Dinamizar los procesos de aprendizaje en el aula, promoviendo entre los estudiantes unas sanas relaciones de convivencia.
6. Fomentar el sentido de pertenencia y el respeto hacia los símbolos patrios.
7. Ser diligentes para atender las dificultades e inquietudes.
8. Realizar Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) para estudiantes con necesidades educativas especiales.



9. Informar oportunamente y acompañar actividades extra-clase siempre y cuando hayan sido programadas por el Colegio.
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad dentro y fuera de la Institución, por el bienestar de la salud propia y los demás.
11. Cumplir con las normas, directrices y orientaciones del proyecto de alternancia (educación presencia y/o virtual).
12. Cumplir con el perfil Corazonista.

18 ACCIONES PEDAGÓGICAS

El Colegio Seminario Corazonista, entiende por acciones pedagógicas las medidas que son asumidas por los docentes, directivos y por el Comité Escolar de Convivencia para mediar en conflictos, y para compensar y reparar los hechos que afectan a la integridad, honra, respeto y dignidad de los actores educativos y que, necesariamente, conllevan a la reflexión sobre principios, valores y responsabilidades.

En toda situación que amerite tomar alguna medida, se debe garantizar como primera instancia el reconocimiento en el incumplimiento de pactos, normas y orientaciones. Esto debe conllevar a la escritura de compromisos por parte de los implicados (ver formatos 2, 3 y 4). Además, las situaciones que se presenten de incumplimiento de pactos, serán insumo para las descripciones del comportamiento del periodo.

Llamado de atención verbal: Si bien de este no se deja registro, es el que antecede al llamado de atención escrito.

Llamado de atención escrito: Se hace posteriormente al llamado de atención verbal y sirve como soporte para la descripción del comportamiento del periodo.

18.1 Acciones pedagógicas

- Incluyen el reconocimiento en público de la situación-
- La presentación de excusas a los afectados.
- La promesa escrita de cumplimiento de compromisos.
- La asignación de trabajo académico o social.
- La reflexión en las formaciones diarias para afianzar principios, valores o responsabilidades que se afectaron en las situaciones presentadas.
- La limitación en la participación de actividades como: representación del Colegio Seminario Corazonista, en actividades deportivas y salidas pedagógicas, con previo análisis del Comité de Convivencia.
- También se incluye el apoyo al docente en alguna actividad fuera o dentro del aula.
- La elaboración de carteleras, mensajes, preparación de exposiciones, socio-dramas, presentaciones.
- Elaboración de proyectos.
- Liderazgo de campañas o pactos al interior del aula.
- Remisiones a programas culturales, deportivos, lúdicos o de apoyo, que permitan revertir situaciones, la construcción de espacios efectivos de convivencia y que confronte al estudiante en su realidad como persona y miembro de una comunidad.
- Los padres de familia y/o acudientes podrán ser citados concediéndoles un rol activo en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, y para participar en la definición de estrategias de



manejo que permitan atender las situaciones a que alude la ley. Se hará un seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de verificar si la solución fue efectiva.

18.2 Acciones Reparadoras

Para El Colegio Seminario Corazonista, las acciones reparadoras se asumen en dos sentidos:

- **LAS SIMBÓLICAS:** Están en el orden del lenguaje y la cultura y que buscan fortalecer los lazos comunitarios.
- **LAS RESTAURATIVAS:** Implican el pago monetario, la devolución del objeto, el trabajo en beneficio de la persona afectada o de la comunidad, el trabajo colaborativo al interior de la Institución dentro de la jornada o en jornada contraria con previo conocimiento y autorización de los padres; ambas deben aportar al restablecimiento de derechos. Se hará seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de verificar si la solución fue efectiva.

18.3 Acciones Correctivas

El Comité Escolar de Convivencia, podrá semiescolarizar al estudiante, tiempo en el cual el estudiante realizará trabajos reflexivos y académicos en la casa y deberá ponerse al día con las actividades desarrolladas en su ausencia; se le respetará el derecho a presentar las evaluaciones, talleres y demás trabajos que se hayan realizado durante las clases en el tiempo de la semiescolaización; esto con el fin de no involucrar lo académico con lo comportamental y garantizar el derecho a la educación. Se hará seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de verificar si la solución fue efectiva. Antes de realizar la semiescolarización, se cita e informa a la familia el proceso, se entrega la resolución rectoral y los talleres correspondientes.

18.4 Circunstancias atenuantes

En el análisis de una determinada situación que afecte la convivencia, se considerarán algunas circunstancias que harán menos grave la participación del estudiante en ella. Estas son:

- El buen comportamiento, y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades en la Institución.
- La confesión voluntaria, cuando en El Colegio no se tiene conocimiento de la situación en mención y además no existen antecedentes de la participación del estudiante en alguna situación que afecte la convivencia escolar.
- La recta intencionalidad demostrada por el estudiante.
- El haber actuado por defender sus derechos con carácter altruista y/o comunitario.
- Su edad cronológica, desarrollo psicoafectivo, mental y evolutivo (Necesidades Educativas Especiales).
- El haber sido inducido a participar en una determinada situación que afecta la convivencia escolar, por alguien mayor en edad y/o de madurez psicoafectiva.
- La reparación por parte del implicado del daño ocasionado.
- La reacción voluntaria por parte del alumno, después de ocurrida la situación, para anular o disminuir sus consecuencias negativas, y el hecho de hacer sus propios compromisos, con garantía de no repetición.



18.5 Circunstancias agravantes

Los siguientes hechos harán más grave la participación o implicación de un estudiante en una determinada situación que afecte la convivencia:

- El haber mentido para justificar la actuación indebida o perjudicial.
- El haber participado en la situación, aprovechando la confianza depositada en él.
- El haber sido objeto y sujeto de otros correctivos pedagógicos con anterioridad a la situación analizada, incumpliendo los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
- La premeditación de la participación en la situación.
- El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
- El efecto perturbador y/o el riesgo a la integridad física y/o moral que su comportamiento produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- El haber ocultado información que impida el conocimiento claro de lo sucedido.
- El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
- Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.

19 ESTRATEGIAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las estrategias para la promoción de la sana convivencia se orientan y ejecutan en general con base en los proyectos transversales, la cátedra de la paz, en campañas formativas y reflexivas lideradas por la orientación escolar, la enfermería, el desarrollo del Proyecto de Pastoral Corazonista.

El Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, fundamentado en los valores y principios que orientan la vida Institucional y misional, asume la formación de un ser humano ético. Esto se traduce en personas capaces de consolidar relaciones basadas en el respeto, la justicia y sobre todo en el reconocimiento de que el cuidado de sí implica también el cuidado de los otros. Ponerse en el lugar del otro es el motor básico del desarrollo socio-emocional para la prevención de la agresión escolar.

Los diferentes programas, campañas y proyectos que se desarrollan en El Colegio, tienen fuerte impacto sobre la convivencia escolar. Por esta razón, las actividades y acciones planeadas y ejecutadas buscan movilizar a los estudiantes hacia el establecimiento de relaciones armónicas y el disfrute de la vida en comunidad; así, el Comité Escolar de Convivencia, acorde con las funciones de prevención y promoción establecidas en la Ley 1620, determinó que es prioritario trabajar en la formación socio-afectiva, emocional, en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, en la mitigación de la violencia escolar y en el respeto y cuidado del cuerpo haciendo énfasis en la sexualidad responsable.

20 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las estrategias pedagógicas permiten y garantizan la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia en la comunidad educativa, por tal motivo al iniciar el año escolar, se convoca a los diferentes estamentos de la comunidad educativa para socializar y evaluar los aciertos y dificultades encontradas en la convivencia escolar. Además, se toman como referentes las situaciones no convivenciales que más se repiten en la cotidianidad, y se analizan los resultados de las autoevaluaciones de los estudiantes, donde evaluaron



el ambiente de aula y con base en estos insumos, se revisa el Manual y se hacen los ajustes que se consideren pertinentes y necesarios para fortalecer la sana convivencia y la formación integral.

Durante una jornada pedagógica especial, docentes, directores de grupo y estudiantes del Colegio, participan en un ejercicio de lectura y debate acerca de la propuesta de ajuste al Manual de Convivencia. Teniendo en cuenta los aportes y observaciones recibidos, se convoca a reunión del Consejo Directivo, en la cual se socializan los ajustes, se elabora el acta de validación y se realiza la resolución por la cual se aprueban las modificaciones.

Posteriormente, se cita a los padres de familia a asamblea general en la cual se les informa sobre la vigencia de los ajustes realizados. Cada estudiante firma el acta de reconocimiento del Manual de Convivencia donde lo acepta como norma y documento que regula la convivencia escolar y el disfrute de relaciones interpersonales basadas en el respeto y el reconocimiento de la diferencia. Posteriormente, se publica el Manual de Convivencia en la página web del Colegio para que padres, estudiantes y comunidad en general puedan leerlo y reconocerlo como documento que forma parte del PEI y de la vida institucional. Asimismo, se envía una circular a las familias a quienes se invita a realizar una lectura atenta y reflexiva del documento. Igualmente, se recomienda ir escribiendo en la agenda las posibles debilidades identificadas, con el fin de ser tenidas en cuenta para nuevos ajustes.

21 DEBIDO PROCESO

La Constitución Nacional de Colombia en su Artículo 29, consagra el derecho al debido proceso, el cual se aplicará a toda clase de situaciones judiciales y administrativas.

En el análisis de las situaciones no convivenciales y en la implementación de las acciones pedagógicas, se procederá de acuerdo con la ruta de atención, respetando los principios del debido proceso y contemplando:

- **La presunción de inocencia:** Todo estudiante se presume inocente, mientras no se le haya comprobado lo contrario.
- **El derecho a la defensa:** El estudiante debe ser escuchado en sus razones.
- **La proporcionalidad de la acción pedagógica:** Esta debe ser proporcional a la situación de convivencia en que resulta implicado o comprometido el estudiante, y acorde con las acciones establecidas: pedagógicas, reparatoras y/o correctivas.
- **El ser juzgado una sola vez:** Nadie puede ser sujeto de acciones pedagógicas por la misma situación de convivencia dos veces. Sin embargo, para el caso de Situaciones Tipo III, El Colegio sí podrá tomar medidas, aunque la justicia ordinaria esté adelantando otro proceso de manera simultánea. Además, en el caso de asumir la medida correctiva de la semiescolarización el estudiante, podrá realizar trabajos reflexivos y académicos desde la casa, se pondrá al día con las actividades desarrolladas en su ausencia y presentará las evaluaciones, talleres y demás trabajos que se hayan realizado durante las clases en el tiempo de la semiescolarización; esto con el fin de no involucrar lo académico con lo comportamental y garantizar el derecho a la educación.
- **La aplicación de principios de favorabilidad:** En caso de duda para la aplicación de las acciones pedagógicas, se resolverá a favor del implicado.
- **El principio de la defensa:** El estudiante tiene derecho a defenderse, presentar pruebas y testigos.
- **El derecho a ser representado por la familia:** El estudiante menor de edad, tiene derecho a ser representado por el acudiente que firmó la matrícula al inicio del año escolar. Para el estudiante que cumple la mayoría de edad, mientras finalice el año escolar sigue siendo representado por su



acudiente. Un estudiante tiene derecho a representarse a sí mismo sólo si tiene 18 años o más, y al inicio del año fue él, el encargado de firmar su propia matrícula.

- **El recurso de reposición:** Se hace por escrito ante el Comité de Convivencia o el Consejo Académico en los tres (3) días siguientes a la notificación al estudiante.
- **El recurso de apelación:** Se presenta por escrito ante el Consejo Directivo, superada la etapa del recurso de reposición.

21.1 Conducto regular - convivencia escolar

Es el proceso a través del cual se llevan a cabo las peticiones, diálogos, sugerencias y reclamos. Para hacer efectivo el procedimiento del conducto regular, se tendrá en cuenta acudir a:

- El Docente.
- El Director de Grupo.
- El Coordinador.
- El Rector.
- El Comité de Convivencia.
- El Consejo Directivo.

21.2 Conducto regular - casos académicos

- El Docente de la asignatura.
- Director de grupo.
- Coordinador.
- Rector
- Consejo Académico
- Consejo Directivo.

22 PROCESO - ANÁLISIS DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

22.1 Origen y procedencia

Para determinar la implicación, participación o compromiso de un estudiante en una situación que afecte la convivencia, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Tener claridad a la hora de definir si se trata de una situación Tipo I, II o III.
2. Dar la información a la instancia que corresponda: Docente, Director de Grupo, Coordinador, Rector o Comité de Convivencia.
3. Evaluar y analizar la situación y la participación de cada uno de los implicados. Para ello se deben incluir las siguientes etapas:
 - a. **Auto de cargos:** Conocimiento por parte del estudiante de su participación en la situación de convivencia, en la que está presuntamente implicado.
 - b. **Descargos:** Posibilidad que tiene el estudiante de presentar pruebas o argumentos, para demostrar su inocencia o culpabilidad.
 - c. Análisis de cargos y descargos para definir si hay o no participación directa o indirecta en la situación de convivencia que se analiza.



22.2 Decisiones ante las situaciones que afectan la convivencia

Ante una determinada situación que afecta la convivencia, se podrán emitir las siguientes decisiones:

- a. **Decisión acusatoria:** Se da cuando se comprueba que el hecho irregular existió, es decir que el proceder del estudiante vulneró los principios, valores y responsabilidades contemplados en el Manual de Convivencia; las medidas que se asuman estarán bajo lo consagrado en el presente Manual de Convivencia.
- b. **Decisión absolutoria:** Se da cuando el hecho irregular no existió o no se logra comprobar; cuando el proceder no vulneró los principios, valores y responsabilidades contemplados en el Manual de Convivencia o en el Reglamento Institucional; cuando no se tiene suficiente respaldo probatorio o existe duda.

22.3 Notificaciones

Se entiende como notificación el registro elaborado por la Institución, en el que el o los estudiantes o docentes, dan cuenta del comportamiento tenido en una determinada situación que afecta la convivencia escolar. Con la firma del estudiante implicado y los descargos del mismo, el estudiante da cuenta del conocimiento del proceso que está en curso y análisis.

Para los tipos II y III de situaciones que afectan la convivencia, el registro institucional opera como notificación; los cargos quedan estipulados en la descripción de la situación. Para las pruebas, el Docente y/o Director de Grupo toma las versiones o evidencias y las pone en conocimiento del estudiante implicado y de su acudiente, con el fin de proceder después al análisis del caso por parte del Comité de Convivencia.

Cuando la situación de convivencia da lugar a una acción correctiva y/o reparadora, al estudiante y a su familia, les asisten tres (3) días calendario académico para el recurso de reposición; terminado este tiempo se hace efectiva.

Las medidas asumidas por el Comité de Convivencia se consignan y notifican a través de acta. Cuando las medidas no sean establecidas por vía del Comité de Convivencia, el registro de las situaciones no convivenciales y la notificación quedarán evidenciados en el protocolo establecido.

En caso de tomarse la medida de semiescolarización, ésta siempre se notifica a los padres de familia y son ellos los encargados de garantizar el cuidado y la protección de sus hijos en el tiempo que estén bajo su responsabilidad.

22.4 Doble repitencia

Para el caso de los estudiantes con doble repitencia y problemas de convivencia, El Colegio Seminario Corazonista aconseja al padre de familia y/o acudiente buscar otra Institución, teniendo presente que el proceso de apoyo y el acompañamiento brindados no se ven reflejados en la superación del comportamiento y en el buen rendimiento académico. Dicha orientación se fundamenta también en la armonía que debe darse entre el bien común y el individual.

23 USO DE CÁMARAS E INFORMACIÓN PERSONAL



El Colegio Seminario Corazonista, con miras a proteger los bienes, ha instalado cámaras que ayudan en la vigilancia del área administrativa y parqueaderos, las cámaras no existen en las unidades sanitarias por respeto al derecho a la intimidad.

24 ENTIDADES DE APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

ENTIDADES DE APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
ENTIDAD	TELÉFONO
Número único de Emergencias y Seguridad (Bomberos, Ambulancias SDS, Policía)	123
Comisaria Marinilla (1)	301 5350403
Comisaría Marinilla (2)	300 7354139
Línea de Convivencia y Seguridad Marinilla	301 7583085 - 3006514134
Cruz Roja	3505300 Ext 132 – 633
Defensa Civil	5206310 – 3225200
Bomberos – Rionegro	5621535
Bomberos – Marinilla	5484388
EMI - Área protegida	4441330 – 501956
CAI - Marinilla Ciudadela	3206290428
CORBELÉN – Acueducto	5480422
Hospital San Juan de Dios Marinilla	5484044
Hospital San Vicente Fundación	4441333
Clínica SOMER	5699999
Accidentes de Trabajo Funcionarios y Docentes - ARL Bolívar	01 8000 123 322 – 3122122 o línea celular #322
ICBF	4093400 ex 411000
Línea de emergencias anónimas ICBF	01 8000 91 80 80 - 141
Fiscalía General	018000919748 - línea celular 122
Personería Marinilla	5485055

25 ASIGNACIÓN DE CUPOS, ADMISIONES Y MATRÍCULAS

25.1 Proceso de admisión de alumnos nuevos

Los siguientes son los criterios de admisión para alumnos nuevos en la Institución.



- **Alumnos aspirantes para Transición y Primero:** Los aspirantes deben estar en el siguiente rango de edades:
 - **Transición:** 5 años cumplidos al 31 de marzo.
 - **Primero:** 6 años cumplidos.
 - Las familias y estudiantes deben presentar en la Institución el proceso de entrevistas y prueba escrita para el grado, y estar a paz y salvo con la Institución de procedencia.
- **Alumnos aspirantes a cursar a partir del grado segundo:** Los aspirantes deben acreditar haber cursado y aprobado el grado anterior en una Institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación. Todos deben pasar satisfactoriamente el proceso de entrevista y las pruebas respectivas correspondientes a cada grado y estar a paz y salvo con la Institución de procedencia.

25.2 Condiciones para la inscripción previa

- Tener conocimiento previo y la aceptación explícita de la filosofía Institucional y del Manual de Convivencia.
- Cumplir con la edad establecida.
- Realizar el proceso de inscripción y de admisión en las horas y fechas indicadas.
- Asistir a la reunión de padres de familia o acudientes para conocer la filosofía de la Institución.
- Asistir a la jornada evaluativa y a la entrevista.
- Disponibilidad económica para responder a los compromisos económicos, adquiridos con El Colegio al momento de la matrícula.
- Se dará prioridad a los hermanos de los alumnos del Colegio y los hijos o hermanos de exalumnos(as), si cumplen los requisitos anteriores.

25.3 Comité de admisión

El Comité de Admisión de alumnos nuevos, está conformado por:

- El Rector de la Institución.
- El/la Coordinador/a.
- El/la Psicólogo/a.
- Los Docentes que participan en la elaboración de las pruebas y en su aplicación.

Parágrafo Nº 1: La Institución Educativa de carácter privado, se reserva el derecho de admisión de los alumnos, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros, en caso de que el aspirante no pase el proceso.

25.4 Matrículas

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovar para cada año lectivo, si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.



Mediante este contrato las partes: Colegio Seminario Corazonista, Padre y Madre de Familia o Representante legal y alumno, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Manual de Convivencia.

En el caso de no presentarse en el día y la hora señalados para la matrícula, sin justificación ni autorización del Rector, se dispondrá del cupo.

25.5 Requisitos para matrícula

- La solicitud, debidamente diligenciada con anterioridad, debe reposar en El Colegio en la fecha designada por éste.
- Cuatro Fotografías tamaño 3x4.
- Paz y salvo de la Institución de donde viene.
- Certificado original de los años anteriores en papel membrete: Primaria, desde el año anterior al que desea ingresar; Secundaria, desde quinto grado.
- Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad.
- Ficha de seguimiento, anecdotario u observador original, suministrado por la Institución de la que proviene.
- Solicitar en la Institución en la que realizó el curso anterior, el RETIRO DEL SIMAT.
- Recibo de pago cancelado en el banco.
- Constancia de afiliación a la E.P.S Vigente y/o Seguro Estudiantil de Accidentes.

Parágrafo Nº 1: La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión no implican compromiso alguno de matrícula por parte del plantel para con el aspirante, el padre de familia o el acudiente.

25.6 Renovación de matrícula

Para la renovación de la matrícula es necesario:

- La verificación por parte del Colegio de los compromisos académicos y de convivencia del año que finaliza, para la ubicación en el grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
- Acreditar el paz y salvo por costos educativos, biblioteca, materiales puestos a su disposición, entre otras en el año que termina.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la secretaría del Colegio.
- En caso de no presentarse, sin justificación ni autorización del Rector en el día y hora señalados para la renovación de matrícula, El Colegio dispondrá del cupo.

25.7 Causales para la no renovación de la matrícula

Se tendrán los siguientes criterios, de acuerdo con la potestad que le concede al Colegio la Ley General de Educación - Artículo 96, permanencia en el establecimiento educativo:

Los motivos para la no renovación de la matrícula de un alumno son:

- Cuando se determine la no renovación de la matrícula, para el año siguiente, por parte del Consejo Directivo.
- La pérdida del grado por dos veces consecutivas.



- El no encontrarse a paz y salvo con la Institución, sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
- La no presentación a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados por parte de los padres de familia y/o acudiente.
- Los padres de familia que en sus acciones demuestren intolerancia, falta de respeto, calumnia e injuria, contra cualquier miembro de la comunidad educativa y que en sus acciones afecten la formación integral de los estudiantes y el buen nombre de la institución, es causal para no renovar la matrícula en el siguiente año escolar.
- Los padres de familia que no cumplan con el compromiso de asistir a las escuelas de padres, las convivencias, las citaciones desde las diferentes áreas para recibir información y revisar el proceso (cognitivo, académico, comportamental, físico, afectivo, emocional, social, ambiental y familiar) y que con las acciones demuestran desinterés por la formación de los hijos/as, es causal para no renovar la matrícula en el siguiente año escolar.
- El estudiante que después de un seguimiento disciplinario y agotadas las estrategias pedagógicas para mejorar su comportamiento, sean reincidentes en generar acciones de situaciones de Tipo I y II, el Consejo Directivo revisará el proceso realizado, lo analizará y determinará la no continuación del estudiante en la institución; debido a que el comportamiento está incidiendo negativamente en la sana convivencia y generando un ambiente desfavorable para la formación de los demás estudiantes.
- El estudiante que incurre en situaciones tipo III, contempladas en el Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, que ameriten la aplicación de las leyes penales y que verdaderamente dañen o lesionen gravemente la Convivencia Escolar.

Parágrafo N° 1: El Colegio se reserva el derecho de conceder cupo a los estudiantes antiguos retirados de la Institución, teniendo en cuenta los criterios anteriormente enunciados.

Parágrafo N° 2: La decisión del Consejo Directivo de no renovar la matrícula para el año siguiente, se notificará mediante Resolución Rectoral. El Rector citará a los padres de familia/acudiente y estudiante, comunicará la decisión, los recursos de reposición y apelación.

Parágrafo N° 3: Procedimiento con el proceso.

- El Rector cita por escrito a los padres de familia/acudiente y estudiante.
- En la reunión con la presencia de los padres de familia/acudiente y estudiante, se les indica el motivo de la no renovación del cupo para el año lectivo siguiente (académico, comportamental/convivencia escolar u otro motivo) y la normatividad que soporta esta decisión de conformidad con el Manual de Convivencia, la indicación del término de tiempo es de (3) días hábiles con el objeto que puedan presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegar las pruebas que consideren necesarias para sustentar sus descargos. Todo lo anterior, será consignado en un acta que suscribirán los padres de familia/acudiente y estudiante. En el caso de que los padres se nieguen a firmar el acta, se deja constancia y se envía una copia por correo certificado a la dirección registrada.
- Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y remitirá su concepto al Consejo Directivo, el cual decidirá aplicar o no la negación del cupo para el año siguiente de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- Tomada la decisión de la no renovación del cupo para el año siguiente, se debe comunicar por escrito a los interesados la decisión, en la cual se debe dejar claro la identidad del estudiante y de los padres de familia o acudiente, los antecedentes y hechos que motivaron la no renovación del cupo para el año siguiente, las normas que consagran esa decisión en el



Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos presentados, o la constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo, la decisión quedará en firme, y el término tres (3) días hábiles para presentar el recurso.

- En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de Evaluación, estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión, decidir dejarla sin efecto o la modificación de ésta. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.

25.8 Causales de terminación del contrato de matrícula

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se comprueben cualquiera de las causales siguientes, o por motivo de flagrantes violaciones a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles, que puedan ocasionarse por la infracción de alguna de las normas estipuladas. En concreto, dicho contrato puede darse por terminado:

- Por voluntad expresa de las partes.
- Por la terminación del año académico lectivo.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel, certificaciones o informes falsos o cuando, cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución, no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el alumno sea objeto de intervención penal o judicial, con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del alumno en la Institución o requiera para su formación de una Institución especializada.

25.9 Costos educativos

Por ser el Colegio Seminario Corazonista un establecimiento educativo de carácter privado, los ajustes a pensiones y matrículas, están sujetos a la resolución que la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia expide cada año. Según la clasificación de los colegios, nos encontramos en el régimen de libertad regulada.

Cada usuario del servicio educativo, se compromete a pagar los costos educativos, según especificaciones del Contrato de Matrícula o de Cooperación Educativa.

Parágrafo N° 1: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la Institución, la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por vía judicial.

25.9.1 Otros cobros periódicos y extracurriculares

Es la suma que se paga por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión, y que son aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia.

- Certificados y constancias de estudio.



- Carnet Estudiantil.
- Retiro espiritual.
- Sacramentos de la Eucaristía y de la Confirmación.
- Salidas pedagógicas.
- Derecho de grado y diploma (alumnos de undécimo grado).
- Cursos Pre-ICFES (alumnos de undécimo o décimo grado).
- Daños ocasionados por el alumno durante el año lectivo.
- Duplicados del diploma o actas de grado.
- Pago de transporte a salidas extracurriculares.
- Escuelas deportivas y artísticas.

25.9.2 Pago de matrícula y pensiones

El Colegio Seminario Corazonista está clasificado en el Régimen de Libertad Regulada, y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

- La pensión anual se cobrará en once (11) cuotas, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre.
- Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los alumnos matriculados, que continúen en El Colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, y las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaria de Educación Departamental.

Parágrafo Nº 1. Con dos meses de atraso o más en los pagos establecidos, el padre de familia es remitido a los asesores jurídicos quienes harán el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar, afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

26 RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

26.1 Reconocimientos

- Estimulo verbal al estudiante.
- Reconocimiento por escrito al estudiante, en la agenda y observador.
- Cuadro de honor académico por periodo y grado para los tres primeros puestos.
- Cuadro de honor por perfil corazonista a un estudiante por periodo y por grupo.
- Izada del Pabellón Nacional, como reconocimiento académico y convivencia escolar, al igual que se hará reconocimiento a valores patrios, cívicos, religiosos y científicos.
- Reconocimiento en acto final por desempeño destacado en el campo deportivo, cultural y/o pastoral.

26.2 Reconocimientos en la entrega de banderas grado once

En la entrega de banderas se da un reconocimiento a los estudiantes de transición a décimo, por su excelencia académica durante el año lectivo.



26.3 Reconocimientos en ceremonia de graduación estudiantes de once

- Mejor estudiante en las pruebas saber 11º.
- Mejor bachiller.
- Por vivir los valores corazonistas.
- Compromiso con la Institución.
- Por haber perseverado en su proceso formativo corazonista, desde transición hasta grado 11º.

26.4 Reconocimientos en la ceremonia de graduación estudiantes de transición y quinto

- Excelencia académica.
- Excelencia en convivencia escolar.
- Liderazgo.
- Valores corazonistas.
- Pensamiento crítico.
- Esfuerzo y superación.

26.5 Becas para subsidiar el pago de pensión para algunos estudiantes

Los padres de familia hacen la petición por escrito ante las directivas del Colegio. (Anexo 5).

27 REGLAMENTO - ESPACIOS DEL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA

El Colegio cuenta con diferentes espacios para el disfrute de los estudiantes, permitiendo que nuestros jóvenes tengan un desarrollo integral.

Espacios pedagógicos: Biblioteca, sala de sistemas, laboratorios de física y química, capilla, bibliobanco, cafetería, coliseo, gimnasio, zonas de descanso, todos ellos cuentan con sus respectivos reglamentos, para su adecuado uso.

28 COMUNICACIÓN

El Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, cuenta con diferentes canales de comunicación con las familias y comunidad educativa, puesto que considera que una comunicación permanente y fluida es garantía para el desarrollo de buenos procesos, las fuentes de comunicación son:

El cuaderno o agenda, donde se envía permanentemente información de interés para padres y estudiantes, grupo de WhatsApp con el Consejo de padre de familia, quien envía la información a todas las familias, correos electrónicos, escuelas de padres presenciales y/o virtuales, convivencias de padres de familia, circulares, comunicados, llamadas telefónicas, página web institucional y carteleras.

29 REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES

(Artículo 18 y numeral 9 del Artículo 11 del decreto 1290).

- Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio de todo el proceso escolar.
- Tener el certificado del Servicio Social (Ver proyecto del servicio social del estudiantado).



- Haber cumplido las horas constitucionales.
- Haber presentado las Pruebas del Estado.
- Estar a paz y salvo con la Institución.

29.1 Entrega de diploma en ceremonia de proclamación de bachilleres

Teniendo en cuenta, que la ceremonia final de graduación para los alumnos que serán proclamados bachilleres, es un acto voluntario y libre que hace la Institución como una forma de reconocimiento público, mostrando la satisfacción que siente de entregar a la sociedad unos hombres y mujeres de futuro, otorga con honor el Diploma de Bachiller, mérito que se gana gracias a los éxitos obtenidos en el proceso académico y comportamental.

El Consejo Académico, luego de analizar y estudiar los casos de los no graduandos, se podrá reservar el derecho de proclamar en la ceremonia de graduación, a aquellos estudiantes que al término del año lectivo:

- Atenten o desvirtúen con su actitud, con sus acciones o proceder la filosofía Institucional.
- Incumplan con los requisitos pactados en el contrato académico.
- Obtengan desempeño bajo, en diez o más asignaturas durante el año lectivo, no se proclamará en ceremonia pública; esto es, si por ejemplo el desempeño es bajo en una misma asignatura durante tres periodos, el acumulado será de tres, para este ítem no se tendrá en cuenta el proceso de recuperación.
- Si el estudiante, culminado el año lectivo, tiene desempeño bajo en 3 o más asignaturas, debe reiniciar el grado y por lo tanto cumplir con todos los requisitos del mismo.

29.2 Criterios institucionales definidos para la ceremonia de proclamación de bachilleres

- El acto de graduación lo organiza El Colegio en un ambiente acorde con los principios de nuestro Sistema Educativo Corazonista.
- Los alumnos asisten al acto de graduación con la misma sencillez y decoro de siempre. Con respecto a la definición del vestuario (uniforme institucional o traje de gala), se tendrá en cuenta el comportamiento del grupo de graduandos durante el año lectivo.

30 SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

A través del servicio de orientación escolar, se ofrece asesoría psicológica individual y grupal a los estudiantes y sus familias. Los padres de familia y estudiantes tienen la responsabilidad de asistir a dicho servicio una vez son convocados. De lo contrario, ante reiteradas ausencias, serán reportados por negligencia ante las entidades competentes. El proceso de asesoría no significa ni debe homologarse con una terapia psicológica, y tampoco exime a los padres de familia de su responsabilidad de hacer efectivas las remisiones a otros profesionales o entidades. Los padres de familia son los principales responsables de la salud mental de los estudiantes y están en la obligación de informar a la Psicoorientadora, cuando identifiquen conductas de riesgo o problemáticas en sus hijos.

31 CENTRO DE APOYO AL APRENDIZAJE



Apoya los procesos de enseñanza - aprendizaje, desde un enfoque integral y pedagógico, es un centro pensado en el fortalecimiento de habilidades académicas, donde no solo se cuenta con el apoyo de maestros, psicoorientación y coordinación, sino que se involucra a la familia como formadores en valores y principios.

El Centro de apoyo ofrece a la comunidad educativa: Técnicas de estudio, hábitos y rutinas, proceso de adaptación a estudiantes nuevos, entrenamiento en procesos cognitivos, entrenamiento emocional y motivacional, fortalecimiento de habilidades con un enfoque inclusivo, seguimiento y apoyo a estudiantes con contratos y compromisos, grupos focales y apoyo con estudiantes que requieran afianzar conocimientos en las diferentes áreas del conocimiento, entrenamiento a las familias en habilidades académicas.

32 SERVICIO DE ENFERMERÍA

El Colegio Seminario Corazonista, comprometido en el desarrollo integral de sus estudiantes, les brinda el servicio de enfermería durante la jornada escolar, el cual juega un papel importante en el acompañamiento y divulgación de hábitos de vida saludable, así como en la prevención del embarazo en adolescentes, desarrollando campañas que los empoderan en el reconocimiento y valoración del cuerpo, en la autorregulación y el autocontrol para vivir su sexualidad de manera responsable.

En caso de atención por motivos de salud, el servicio de enfermería atiende en primera instancia siguiendo el protocolo:

La atención primaria es atendida en la enfermería del Colegio. Si se requiere de un apoyo extra o de la remisión de algún miembro de la comunidad a un centro de salud, se activa el código de área protegida para atenciones de urgencias o emergencias con la empresa EMI prestadora de servicios de atención médica.

Los estudiantes que tengan algún tipo de diagnóstico, los padres deben informar directamente al director de grupo y al personal de salud del Colegio, además, deben entregar en enfermería la siguiente información:

- Copia del diagnóstico y de las normas básicas de actuación, ante posibles manifestaciones de su enfermedad.
- Copia de la fórmula médica y autorización por escrito de sus padres, si se deben suministrar medicamentos durante la jornada escolar.
- Copia donde se identifique si el hijo/a es alérgico a medicamentos, alimentos, picaduras, etc.
- El permiso o autorización por escrito de su alergólogo, para la administración de medicamentos ante una situación de emergencia; estos alumnos deben traer al Colegio la medicación, que puedan necesitar ante posibles manifestaciones de su enfermedad o complicaciones de la misma, siempre bajo la responsabilidad de sus padres.

Accidente escolar: Es toda lesión que un estudiante sufre durante su estudio o la realización de su práctica deportiva y que le produce incapacidad, realizar la respectiva consulta en la Clínica Somer o San Vicente fundación, cabe aclarar que es solo para accidentes dentro o fuera de la institución.

En caso de enfermedad: Todo alumno que, durante la jornada escolar, muestre síntomas de enfermedad (dolores, fiebre o malestar), será evaluado por la persona encargada de la enfermería. Si el estudiante por malestar o dolor, requiere reposo o atención de un especialista, la persona encargada de la enfermería, llamará al padre de familia o acudiente para que retire al alumno del Colegio. El alumno esperará en la



enfermería. La persona encargada dejará registro de la atención realizada al alumno sirviéndose de School Pack – programa académico, indicando los datos, la fecha, el tipo de malestar o dolencia y el procedimiento realizado.

Incapacidades médicas: Los estudiantes que tengan incapacidad médica, deben cumplirla a cabalidad y hacer llegar el documento soporte a la enfermería, además de informar en la agenda al tutor y docentes, para el respectivo apoyo en el proceso académico. No es permitido que los estudiantes ingresen a la Institución sin haber cumplido la incapacidad.

33 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

33.1 Servicio social (Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.)

Se entiende por servicio social estudiantil, la práctica en la comunidad que deben realizar los estudiantes de educación MEDIA ACADÉMICA, como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario, acorde a los principios institucionales y fines de la educación.

Éste hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional PEI, está reglamentado por el MEN con carácter de obligatoriedad, según lo dispuesto en el espíritu de las siguientes normas vigentes: Ley 115 de 1994, Artículo 30,97,204; Decreto 1860 de 1994, Artículo 39 y la Resolución 4210 de 1996.

Es deber de los estudiantes de toda Institución educativa, cumplir obligatoriamente con un programa de servicio social y es deber de la Institución velar para que se cumpla en un plan de 80 horas de prestación del servicio, las cuales son requisito obligatorio para su graduación.

El Rector podrá autorizar la prestación de este servicio a estudiantes de otros grados (9°), que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su proactividad y responsabilidad.

Si el estudiante, por razones debidamente justificadas, no cumple con el mínimo requerido de ochenta (80) horas de servicio social estudiantil en décimo (10°) grado, deberá completarlas en undécimo (11°) grado.

34 PROYECTO DE PASTORAL CORAZONISTA

Partiendo de la planeación participativa y teniendo en cuenta las necesidades, las esperanzas concretas, y el mundo vital de los niños/as y jóvenes de nuestros Colegios, se realiza un proceso de formación a través de la Pastoral Corazonista, que busca dar sentido y significado concreto a lo que constituye la identidad del/la joven corazonista. Es importante que los niños/as y jóvenes realicen su formación integral de manera procesual, unida a una serie de signos que despierten mística y logren animarlos a vivir su crecimiento en comunidad, identificándose, poco a poco, con la Pastoral; esto se logra específicamente a partir de la Espiritualidad Corazonista del “Corazón abierto de Jesús”.

“Educamos a los jóvenes al sentido de su responsabilidad, en un clima de respeto y de confianza. Tratamos también de despertarlos a los compromisos sociales, a la promoción de la justicia y de la paz y al sentido del compartir. Apoyamos a quienes se comprometen en movimientos y grupos extra-escolares de formación



humana - cristiana y a quienes se sienten llamados a una vocación particular en la Iglesia o la sociedad” (R. De V. de los Hermanos, 160).

34.1 Rasgos básicos de la Pastoral Corazonista

La Pastoral Corazonista se centra en la Espiritualidad del Corazón abierto de Jesús, manso y humilde. “Un espíritu de caridad caracteriza nuestro Instituto. Este espíritu se manifiesta por la sencillez, la acogida, la fraternidad. Como verdaderos hermanos compartimos nuestra vida y nuestro apostolado. Cultivamos con tanto esmero el espíritu de familia que cada uno se siente amado por lo que es” (R. de V. de los Hermanos, 15). Animados por el espíritu del Instituto, formamos integralmente a los niños/as, jóvenes y egresados, para que transparenten en su vida el amor del Corazón de Jesús.

35 SALIDAS PEDAGÓGICAS Y CONVIVENCIAS

Las salidas a eventos programados y aprobados desde el inicio del año escolar, tiene los siguientes requisitos:

- Las salidas pedagógicas y convivencias programadas por la Institución, están publicados en el cronograma institucional.
- Para las actividades que se realizan fuera de la Institución, se envía un comunicado a los padres de familia para su aprobación y autorización mediante la firma y cédula. (si el estudiante no cumple con la autorización un día antes de la salida, no podrá asistir a la actividad y deberá cumplir con el desarrollo de las responsabilidades académicas, correspondientes a dicho día).
- Se notifica a los padres de familia, por medio de un comunicado: La fecha, lugar, objetivo de la salida y nombre del padre representante que acompaña la salida.
- En la salida pedagógica el representante de los padres de familia, acompaña a los estudiantes y al director de grupo, apoyando el proceso de convivencia escolar y el cuidado de los estudiantes durante toda la actividad.
- Cuando se realizan las convivencias espirituales por grupo, los estudiantes van acompañados del director de grupo, la psicóloga y si es del caso un docente de apoyo
- El Colegio contrata un servicio de transporte especial, que cumpla con los requisitos de ley para la prestación del servicio.
- Si la convivencia se realiza en la finca del Colegio, no se requiere transporte, ya que se encuentra ubicada a un lado de la Institución.
- El director de grupo llevará consigo los carnets de seguro estudiantil adquiridos por la Institución y los numero de contacto de los padres de familia.

36 PROTOCOLO PARA EL TRÁMITE DE PERMISOS, EXCUSAS, AUSENCIAS, LLEGADAS TARDE A LA INSTITUCIÓN.



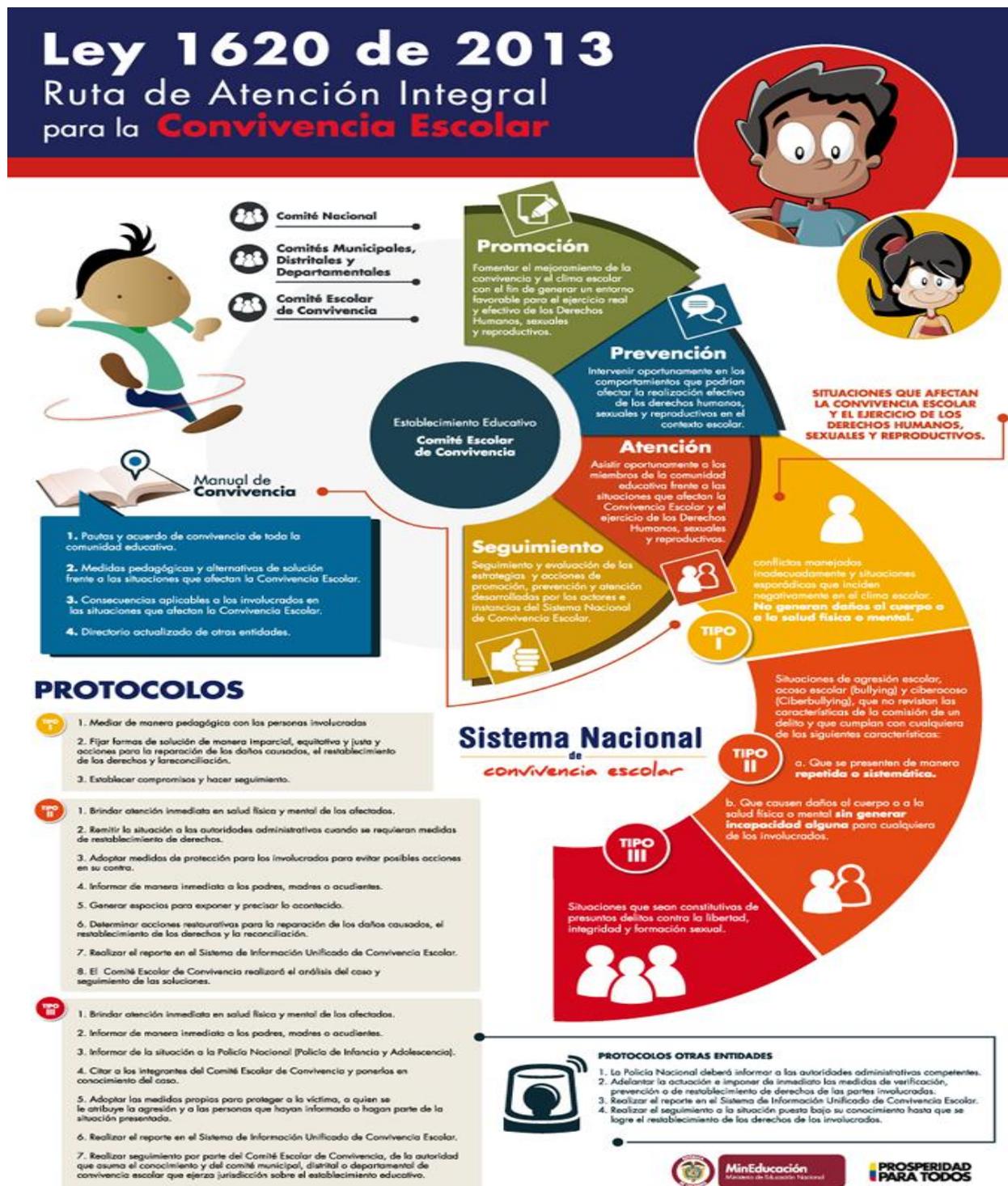
ÍTEM	LA FAMILIA Y ESTUDIANTES DEBEN TENER PRESENTE EL SIGUIENTE PROTOCOLO
Verificación de asistencia diaria (7:00 am)	<p>Si por algún motivo el estudiante no se encuentra en la primera hora de clase, desde la secretaría académica se comunican con la familia, para verificar el motivo de la ausencia.</p> <p>Es responsabilidad de la familia comunicar el mismo día de la ausencia, al docente de la clase y/o tutor por medio del correo electrónico o llamada telefónica, el motivo de la inasistencia del estudiante.</p> <p>El estudiante es responsable de ponerse al día con las actividades académicas y tareas; si se realizan evaluaciones, el estudiante debe verificar con los docentes el día en que las debe realizar.</p>
Llegadas tarde a la Institución al inicio de la jornada	<p>Llegadas tardes a la Institución:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Primera vez: El acudiente y/o estudiante debe informar al ingreso el motivo.➤ Segunda vez: El acudiente debe enviar al tutor y/o docente la excusa por escrito.➤ Tercera vez: El tutor cita la familia para verificar la situación y hacer compromiso al pacto que se incumple de la puntualidad.➤ Llegada tarde por citas médicas: Presentar el certificado de la cita.➤ Llegada tarde por transporte escolar: El Sr conductor debe ingresar con los estudiantes e informar el motivo, si llega más de dos veces tarde sin motivo alguno, la familia es responsable de hacer la observación al conductor, de lo contrario se afectan varios pactos de convivencia.➤ El registro de las llegadas tarde se lleva en la secretaría.➤ Estudiantes con más de 8 llegadas tardes sin justificación, se hace compromiso familiar.
Salida de los estudiantes al finalizar la jornada	<ul style="list-style-type: none">➤ Los estudiantes finalizan la jornada a la 1:30 pm, en caso de que se presente alguna situación y no se pueda recoger a la hora indicada, los acudientes se deben comunicar con el tutor, la oficina de secretaría o coordinación para informar la situación.➤ Los días de tarde deportiva, los estudiantes salen a la 4:30 pm.
Inasistencia a clase por motivos de fuerza mayor.	<p>Si el estudiante por motivos de fuerza mayor, no asiste a clase, los padres de familia deben enviar por escrito al docente y/o tutor la excusa con antelación o el día mismo de la inasistencia, informando el motivo de la situación y así, el estudiante tendrá de tres a cinco (3 a 5) días hábiles para entregar trabajos y/o realizar exámenes que se hayan presentado en su ausencia. Si terminado el plazo para ponerse al día, el estudiante no ha cumplido con su obligación, se colocará la menor nota en la planilla de seguimiento (1.0).</p> <p>Observación: La excusa se envía a los tutores, si es de salud, con copia a enfermería (primerosauxilios@csc.edu.co), si es otra situación, con copia a Rectoría (rectoria@csc.edu.co) y coordinación (coordinacion@csc.edu.co).</p>
Inasistencia por incapacidad médica	<ul style="list-style-type: none">➤ La familia debe enviar la incapacidad al correo electrónico de enfermería (primerosauxilios@csc.edu.co) y el tutor.➤ Los estudiantes que superen los quince días (15) de incapacidad, el caso se remite al Consejo Académico, para el respectivo análisis de la situación



	<p>y apoyo; la respuesta se notifica a la familia y se informa a los docentes; dependiendo de la situación de salud, el estudiante tiene de (8) días para ponerse al día con las actividades académicas y verificar con los docentes las fechas en que le realizarán las evaluaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Los estudiantes que tienen incapacidad inferior a ocho días (8), tienen de tres a cinco días (3 a 5) para ponerse al día con las actividades académicas y verificar con los docentes las fechas en que le realizarán las evaluaciones.➤ El estudiante no debe presentar evaluaciones el mismo día que regresa de la incapacidad.➤ Los docentes programarán las fechas de las evaluaciones e informarán al estudiante por escrito.
Solicitud de permiso, para el estudiante ausentarse del Colegio en la jornada escolar.	<p>Los padres de familia deben enviar de manera formal y con anterioridad, la solicitud del permiso al correo electrónico del Rector con copia a la coordinadora. El Rector analiza y da la respuesta, si la solicitud es aprobada, se informa al acudiente, estudiante y docentes.</p> <p>El estudiante es responsable de ponerse al día con las actividades académicas y tareas; si se realizan evaluaciones, el estudiante debe verificar con los docentes el día en que las debe desarrollar.</p> <p>Para salir del Colegio los estudiantes deben presentar en la recepción, la autorización debidamente firmada por el Rector y/o Coordinadora, en ningún caso, antes de la salida en el horario normal de clases, los estudiantes pueden retirarse solos de la institución.</p>
Permisos para salidas o actividades curriculares especiales, deportivas y culturales	<p>La Institución programa las actividades con previo conocimiento y autorización del Rector, el docente organizador envía la información a los padres o acudientes, quienes asumen la responsabilidad con el estudiante de ponerse al día con las actividades académicas.</p> <p>Los docentes organizadores deben informar con ocho días (8) de anticipación al Consejo Académico, el grado y nombres de los estudiantes que participarán de dicha actividad.</p>
No se conceden permisos para anticipar o prolongar vacaciones	<p>El Colegio no concede permisos para anticipar o prolongar vacaciones, no obstante, si la solicitud es inexorable, el padre de familia debe solicitar una cita con el Rector y enviar una carta formal al Consejo Académico, donde se analizará el caso y se dará respuesta a la familia.</p> <p>La familia debe tener claro que asumen responsablemente las actividades escolares realizadas.</p>

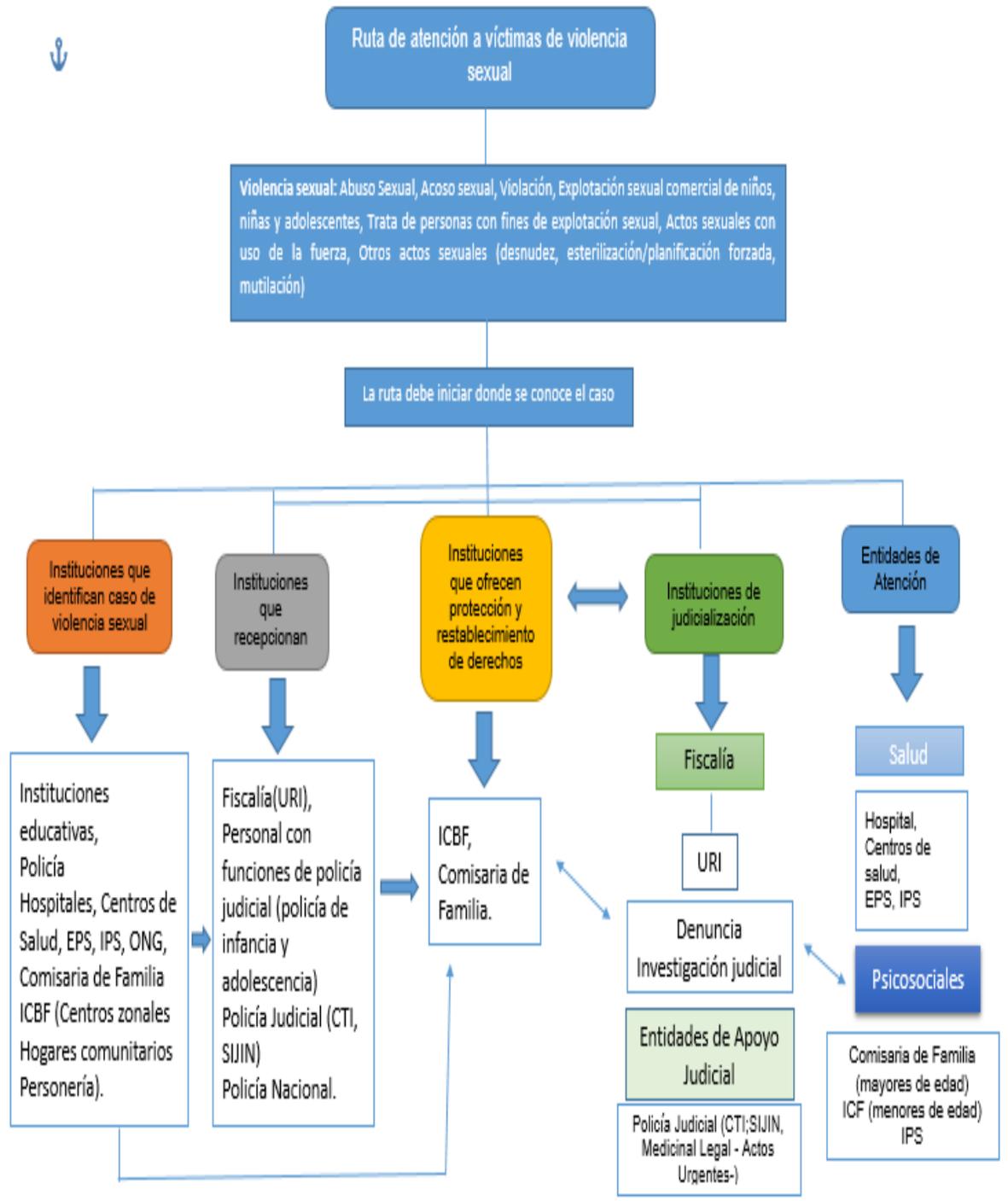


37 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – MEN.





38 ASPECTOS IMPORTANTES - ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA



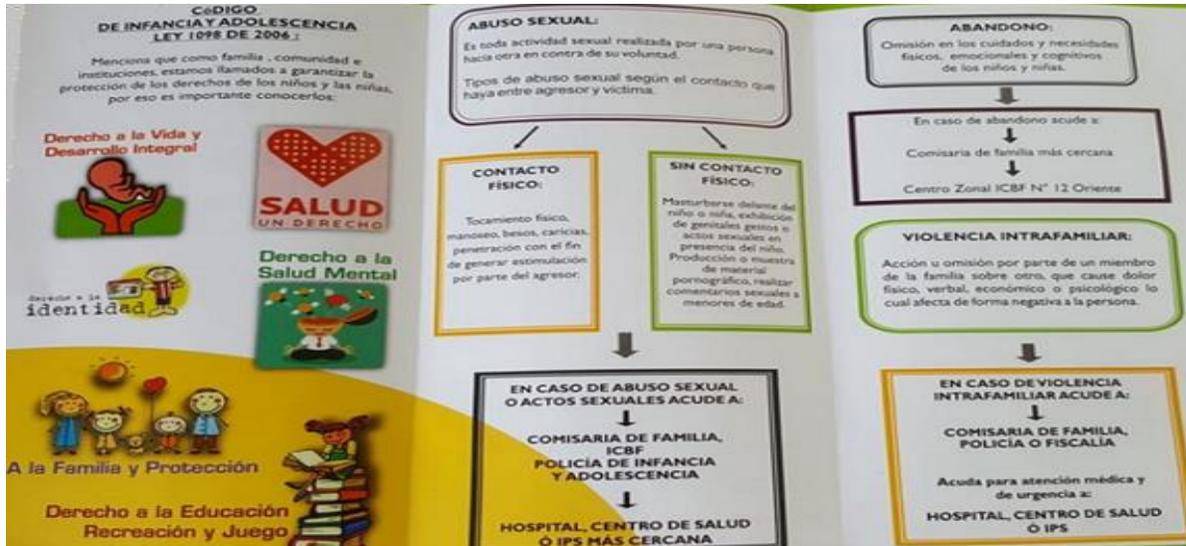


TODAS LAS PERSONAS, HOMBRES Y MUJERES, TENEMOS

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad que pertenecen a todos los seres humanos, y deben ser reconocidos, promovidos, respetados y defendidos por todas las comunidades, sociedades y Estados

ES PARA TODOS, Y NOS INTERESA A TODOS.



39 FORMATOS

Formato N°1: Protocolo de situaciones de convivencia tipo I, II y III

CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013)
PROTOCOLO DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I, II Y/O III
FORMATO PARA EL DOCENTE

Fecha en la que se diligencia el formato: _____

Fecha en la que ocurre la situación (si es necesario especificarla): _____

Estudiantes que incurrir en la situación no convivencial (grupo): _____

Descripción de la situación (dejar claro el tipo de situación y el número del pacto o aspecto del reglamento institucional que se incumple, de acuerdo con el Manual de Convivencia): _____

Acciones pedagógicas o reparadoras que se adelantaron: _____

Se ha citado a padres de familia y/o acudientes: SI _____ No _____

Fecha: _____

Compromisos asumidos: _____

Firmas: _____

SEGUIMIENTO: ¿Se han cumplido los compromisos? ¿Cómo están las relaciones entre los intervinientes en la situación?: _____

Firma del docente: _____

NOTA: Si el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia, por favor anexar documentos debidamente firmados y, si se considera necesario, con descargos, versiones o testimonios y evidencias de reuniones, acuerdos previos, etc.



Formato N°2: Mediación escolar estudiantes

	COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA <small>VEREDA BELÉN MARINILLA ANTIOQUIA - PBX: 548 43 62 www.csc.edu.co</small>
CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013) MEDIACIÓN ESCOLAR - ESTUDIANTES	
FECHA: _____	
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ EDAD _____ GRADO: _____	
SITUACIÓN OCURRIDA: _____	
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN: _____ _____	
COMPROMISO DEL ESTUDIANTE: _____ _____	
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____	

Formato N°3: Mediación escolar Padres de familia

	COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA <small>VEREDA BELÉN MARINILLA ANTIOQUIA - PBX: 548 43 62 www.csc.edu.co</small>
CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013) MEDIACIÓN ESCOLAR – PADRES DE FAMILIA	
FECHA: _____ NOMBRE DEL PADRE, MADRE O ACUDIENTE: _____	
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____	
SITUACIÓN OCURRIDA: _____	
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN: _____	
ESTUDIANTES IMPLICADOS EN LA SITUACIÓN: _____	
ACCIONES REALIZADAS FRENTE A LA SITUACIÓN: _____	
SUGERENCIA: _____	
COMPROMISOS: _____	
NOMBRE DEL PADRE, MADRES O ACUDIENTE: _____	



Formato N°4: Mediación Docentes y estudiantes

 **COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA**
VEREDA BELÉN MARINILLA ANTIOQUIA - PBX: 548 43 62
www.csc.edu.co

CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013)
MEDIACIÓN ESCOLAR – DOCENTES Y ESTUDIANTES

FECHA: _____ NOMBRE DEL DOCENTE: _____
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____

El estudiante en mención en algún momento del año, tanto en clase, descansos o actividades extra clase, le ha comunicado a usted, profesor(a) alguna situación, queja, reclamo, malestar e inconformidad con sus compañeros o docentes en general.

NO _____ SI _____ Describa la situación: _____

Que acciones ha desarrollado para mejorar la situación presentada:

El Director de grupo tiene conocimiento de la situación: NO _____ SI _____
El Coordinador de la Institución tiene conocimiento de la situación: NO _____ SI _____
La Psicoorientadora de la Institución tiene conocimiento de la situación: NO _____ SI _____

NOMBRE DEL DOCENTE: _____

Formato N°5: Acta de aceptación y compromiso del Manual de Convivencia

 **COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA**
VEREDA BELÉN MARINILLA ANTIOQUIA - PBX: 548 43 62
www.csc.edu.co

ACTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Yo _____, estudiante del Colegio Seminario Corazonista en el grado _____, acepto y me comprometo a cumplir con el Manual de Convivencia. (De acuerdo con el artículo 87 del capítulo IV de la Ley General de Educación, donde todos los establecimientos educativos tendrán un Manual de Convivencia, y el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar)

Firma del estudiante

Yo _____ padre de familia, identificado con C. C. N° _____ de _____

Yo _____ madre de familia, identificada con C. C. N° _____ de _____

En representación de nuestro hijo(a) _____ del grado _____, aceptamos y nos comprometemos a cumplir el Manual de Convivencia. (De acuerdo con el artículo 87 del capítulo IV de la Ley General de Educación, donde todos los establecimientos educativos tendrán un Manual de Convivencia, y el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar)

Recordemos que el Reglamento o Manual de Convivencia actual, se encuentra en la página del colegio www.csc.edu.co.

Firma del padre

Firma de la madre

Marinilla, _____ del mes _____ del año 20 _____



Formato N°6: Autorización de salidas pedagógicas y convivencias

	COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA VEREDA BELÉN MARINILLA, ANTIOQUIA - PBX: 548 43 62 www.csc.edu.co
AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE PARA UNA SALIDA PEDAGÓGICA	
Yo, _____ como padre de familia del estudiante _____ del grado _____, autorizo para que asista a la siguiente actividad:	
Nombre de la Actividad: _____	
Objetivo de la Actividad: _____	
Lugar de la actividad: _____ Fecha: _____	
Contacto de colegio: _____	
Elementos mínimos a llevar: _____	
Cronograma de actividades: _____	
Responsable de la actividad: _____	
Lugar de salida y llegada: _____	
Hora de salida: _____ Hora de llegada: _____	
Elementos de Seguridad e instrucciones: _____	
AUTORIZO: Si _____ No _____ En caso afirmativo, responda las siguientes preguntas, cuando una de ellas sea afirmativa amplíe la información. En caso negativo, el estudiante debe cumplir la jornada escolar en actividades que le asigne El Colegio.	
Consumo medicamentos: Si _____ No _____	
Sufrir alergias: Si _____ No _____	
Sufrir alguna enfermedad: Si _____ No _____	
Tipo de Sangre: _____ EPS: _____ IPS: _____	
Firma padre de familia o Acudiente: _____	
Tel: _____ Fecha: _____	
El documento completo del Manual de Convivencia, hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI).	



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 035
(Julio 11 de 2022)**

**POR LA CUAL SE HACEN AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
DEL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA DE MARINILLA ANTIOQUIA PARA
EL II SEMESTRE DEL AÑO 2022.**

El Rector del Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución Política de Colombia. La Ley General de Educación 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año. La Ley 1098 del Código del Menor, las demás normas reglamentarias, en particular la establecida en el Artículo 2.3.3.1.5.6. del decreto N° 1075 de 2015 y:

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115, señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860, incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860, reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que, concluido el proceso de revisión y ajustes realizados por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes y los padres de familia, se presentó ante el Consejo Directivo dichas modificaciones al manual de convivencia, quedando aprobadas las modificaciones pertinentes, según el Acta N°2 del 9 de junio de 2022
9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.



RESUELVE

Artículo N° 1°: Aprobar los ajustes al actual Reglamento o Manual de Convivencia Escolar en sus niveles: Preescolar, Primaria y Secundaria.

Artículo N° 2°: Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

Artículo N° 3°: Comunicar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar para el II semestre del año 2022, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo N° 4°: Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación y la Jefe de Núcleo del Municipio, junto con el Manual de Convivencia aprobado.

Artículo N° 5°: Derogar el anterior Manual de Convivencia del Colegio Seminario Corazonista.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Marinilla a los 11 días del mes de julio del año 2022

HNO. JAVIER GRANDA OSORIO

Rector